



Los suscritos, **ANA MARIA URIBE NAVARRO**, Gerente y **DANNY JELITZA DEQUIZ ESTUPIÑAN**, Contador del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación

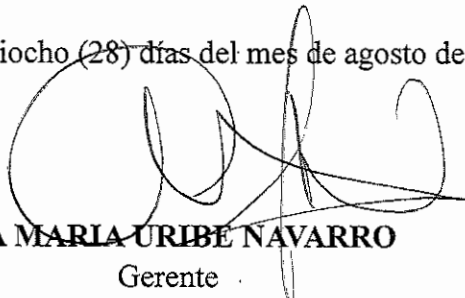
CERTIFICAN:

Que los estados contables del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, con corte al 30 de junio de 2025, revelan en forma fidedigna los hechos, transacciones y operaciones; fueron tomados de los libros de contabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación y éstos se elaboran conforme a lo señalado en el marco normativo para entidades de gobierno adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, de la UAE - Contaduría General de la Nación.

Que los informes financieros del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación revelan valores de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, extractados del libro Mayor de Saldos y Movimientos por PCI generado en el aplicativo SIIF Nación a fecha de corte.

Se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2025.



ANA MARIA URIBE NAVARRO

Gerente

C.C. 52.420.640



DANNY JELITZA DEQUIZ ESTUPIÑAN

Contador

C.C. 1.053.664.824

T.P. 277125 -T



FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Estado de Situación Financiera

Períodos contables terminados el 30/06/2025 al 31/03/2025

(Cifras expresadas en pesos)

CODIGO	DESCRIPCIÓN	30/06/2025	31/03/2025
1	ACTIVOS		
	ACTIVO CORRIENTE		
1.1	Efectivo y Equivalentes de Efectivo		
1.1.05	Caja	0	0
1.1.10	Depósitos en Instituciones Financieras	638.296.466	632.848.223
	Total Efectivo y Equivalentes de Efectivo	5 638.296.466	632.848.223
1.3	Cuentas por Cobrar		
1.3.16	Venta de bienes	0	0
1.3.84	Otras Cuentas por Cobrar	126.032.526	126.032.526
	Total Cuentas por Cobrar	7 126.032.526	126.032.526
1.9	Otros Activos		
1.9.06	Avances y Anticipos Entregados	0	0
1.9.08	Recursos Entregados en Administración	77.202.044.848	78.734.211.124
	Total Otros Activos	16 77.202.044.848	78.734.211.124
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	77.966.373.840	79.493.091.873
	ACTIVO NO CORRIENTE		
1.6	Propiedades, Planta y Equipo		
1.6.05	Terrenos	776.452.500	776.452.500
1.6.15	Construcciones en Curso	56.953.167.742	56.690.591.458
1.6.35	Bienes Muebles en Bodega	212.122.500	212.122.500
1.6.36	Propiedades, Planta y Equipo en Mantenimiento	714.124.360	1.028.966.720
1.6.40	Edificaciones	11.576.109.050	11.576.109.050
1.6.75	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	39.860.000	39.860.000
1.6.85	Depreciación Acumulada Propiedades, Planta y Equipo (CR)	-1.243.699.939	-1.167.695.005
	Total Propiedades, Planta y Equipo	10 69.028.136.213	69.156.407.223
1.9	Otros Activos		
1.9.26	Derechos en Fideicomiso	22.663.857.694	12.663.166.380
1.9.51	Propiedades de Inversión	29.880.668.667	29.880.668.667
1.9.52	Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión (CR)	29 -104.751.238	-98.134.996
	Total Otros Activos	52.439.775.123	42.445.700.051
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	121.467.911.336	111.602.107.274
	TOTAL ACTIVOS	199.434.285.176	191.095.199.147
2	PASIVOS		
	PASIVOS CORRIENTES		
2.4	Cuentas por Pagar		
2.4.01	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	0	0
2.4.07	Recursos a Favor de Terceros	1.577.614.671	1.052.001.373
2.4.36	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	164.996.893	46.402.951
2.4.40	Impuestos, Contribuciones y Tasas	42.461.844	0
2.4.45	Impuesto al Valor Agregado - IVA	50.419.453	15.289.018
2.4.90	Otras Cuentas por Pagar	317.847.310	90.607.876
	Total Cuentas por Pagar	21 2.153.340.171	1.204.301.218
2.7	Provisiones		
2.7.90	Provisiones Diversas	3.750.301.173	3.750.301.173
	Total Provisiones	23 3.750.301.173	3.750.301.173
	TOTAL PASIVOS CORRIENTES	5.903.641.344	4.954.602.390
	TOTAL PASIVOS	5.903.641.344	4.954.602.390



FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Estado de Situación Financiera

Períodos contables terminados el 30/06/2025 al 31/03/2025

(Cifras expresadas en pesos)

CODIGO	DESCRIPCIÓN	30/06/2025	31/03/2025
3	PATRIMONIO		
3.1	Patrimonio de la Entidades de Gobierno		
3.1.09	Resultados de Ejercicios Anteriores	184.396.813.714	184.884.627.390
3.1.10	Resultado del Ejercicio	9.133.830.119	1.255.969.366
	Total Patrimonio de la Entidades de Gobierno	193.530.643.833	186.140.596.757
	TOTAL PATRIMONIO	193.530.643.833	186.140.596.757
	TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO	199.434.285.176	191.095.199.147
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		
8.1	Activos Contingentes		
8.1.30	Bienes Aprehendidos o Incautados	413.345.176.607	402.060.053.915
	Total Activos Contingentes	413.345.176.607	402.060.053.915
8.3	Deudoras de Control		
8.3.15	Bienes y Derechos Retirados	221.908.127	218.372.357
8.3.47	Bienes Entregados a Terceros	70.568.568.318	68.392.012.317
8.3.61	Responsabilidades en Proceso	0	0
	Total Deudoras de Control	70.790.476.445	68.610.384.673
8.9	Deudoras por Contra (CR)		
8.9.05	Activos Contingentes por Contra (CR)	-413.345.176.607	-402.060.053.915
8.9.15	Deudoras de Control por Contra (CR)	-70.790.476.445	-68.610.384.673
	Total Deudoras por Contra (CR)	-484.135.653.052	-470.670.438.589
	TOTAL CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		
9.1	Pasivos Contingentes		
9.1.90	Otros Pasivos Contingentes	3.224.058	3.224.058
	Total Pasivos Contingentes	3.224.058	3.224.058
9.9	Acreedoras por Contra (DB)		
9.9.05	Pasivos Contingentes por Contra (DB)	-3.224.058	-3.224.058
	Total Acreedoras por Contra (DB)	-3.224.058	-3.224.058
	TOTAL CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0

ANA MARIA URIBE NAVARRO
C.C. 52.420.640
GERENTE

* Ver certificación anexa.

DANNY JELITZA DE AQUÍZ ESTUPIÑAN
C.C. 1.053.664.824
CONTADOR
TP No. 277125 -T



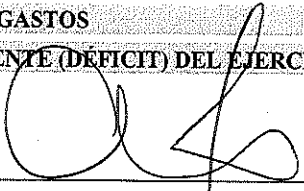
FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Estado de Resultados

Períodos contables terminados el 30/06/2025 Y 30/06/2024

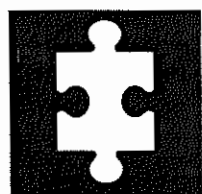
(Cifras expresadas en pesos)

	Nota	30/06/2025	30/06/2024
4	INGRESOS		
4.2	Venta de bienes		
4.2.10	Bienes declarados a favor de la nación	342.584.933	0
	Total venta de bienes	342.584.933	0
4.4	Transferencias y Subvenciones		
4.4.28	Otras Transferencias	188.335.970	25.694.033.599
	Total Transferencias y Subvenciones	28 188.335.970	25.694.033.599
4.7	Operaciones Interinstitucionales		
4.7.05	Fondos recibidos	75.000	25.135.533.000
	Total Operaciones Interinstitucionales	28 75.000	25.135.533.000
4.8	Otros Ingresos		
4.8.02	Financieros	6.452.579	5.372.947
4.8.08	Ingresos Diversos	21.054.874.271	18.853.153.319
	Total Otros Ingresos	17-28 21.061.326.850	18.858.526.266
	TOTAL INGRESOS	21.592.322.753	69.688.092.865
5	GASTOS		
5.1	De Administración y Operación		
5.1.11	Generales	11.490.236.932	8.452.598.039
5.1.20	Impuestos Contribuciones y Tasas	486.018.168	347.021.737
	Total de Administración y Operación	29 11.976.255.100	8.799.619.776
5.3	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones		
5.3.60	Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo	10-29 122.811.920	187.609.605
5.3.62	Depreciación de Propiedades de Inversión	13-29 13.070.928	13.553.250
5.3.73	Provisiones diversas	23 0	3.075.123
	Total Gastos Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	135.882.848	204.237.978
5.4	Transferencias y Subvenciones		
5.4.23	Otras Transferencias	0	29.317.574
	Total Transferencias y Subvenciones	29 0	29.317.574
5.7	Operaciones Interinstitucionales		
5.7.20	Operaciones de Enlace	75.000	25.135.500.000
	Total Operaciones Interinstitucionales	29 75.000	25.135.500.000
	Otros Gastos		
5.8.02	Comisiones	0	0
5.8.90	Gastos Diversos	346.279.687	914.694.742
	Total Otros Gastos	29 346.279.687	914.694.742
	TOTAL GASTOS	12.458.492.634	35.083.370.070
	EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	9.133.830.119	34.604.722.795


ANA MARIA URIBE NAVARRO
C.C. 52.420.640
GERENTE


DANNY J DEAQUIZ ESTUPIÑAN
C.C. 1.053.664.824
CONTADOR
TP No. 277125 -T

* Ver certificación anexa.



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 30 DE JUNIO DE 2025



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios



FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 30 DE JUNIO DE 2025

(Cifras Expresadas en pesos colombianos)

Contenido

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE.....	3
1.1. Identificación y funciones.....	3
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones.....	5
1.2.1. Limitaciones y deficiencias operativas.....	5
1.2.2. Situaciones administrativas.....	5
1.3. Base normativa y periodo cubierto.....	6
1.4. Forma de organización y/o cobertura.....	6
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS.....	7
2.1. Bases de medición.....	7
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad.....	7
2.2.1. Moneda funcional y de presentación, redondeo.....	7
2.2.2. Materialidad.....	7
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera.....	8
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable.....	8
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES.....	8
3.1. Estimaciones y supuestos.....	8
3.2. Correcciones contables.....	9
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.....	9
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.....	25
5.1. Depósitos en instituciones financieras.....	25
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.....	25
7.1. Otras Cuentas por Cobrar.....	26
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....	26

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



10.1. Detalle saldos y movimientos - muebles.....	28
10.1.1. Equipos de transporte, tracción y elevación	28
10.2. Detalle saldos y movimientos - inmuebles.....	28
10.2.1. Terrenos	29
10.2.2. Edificaciones	29
10.3. Detalle Saldos y Movimientos - Construcciones en Curso.....	29
10.4. Estimaciones	30
10.4.1. Detalle Vidas Útiles Propiedad, Planta y Equipo.....	30
10.4.2. Depreciación por el Método de Línea Recta	30
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN.....	30
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS.....	31
16.1. Recursos Entregados en Administración.....	31
16.2. Derechos en Fideicomiso.....	32
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS.....	33
17.1 Arrendamientos operativos.....	33
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.....	34
21.1. Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales.....	34
21.2. Recursos a Favor de Terceros.....	34
21.3. Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre.....	35
21.4. Impuesto al Valor Agregado.....	35
21.5. Otras Cuentas por Pagar.....	35
NOTA 23. PROVISIONES	37
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN.....	38
26.1. Cuentas de Orden Deudoras.....	38
26.1.1. Bienes Aprehendidos o Incautados	39
26.1.2. Bienes y Derechos Retirados	39
26.1.3. Bienes Entregados a Terceros	39
26.2. Cuentas de Orden Acreedoras.....	39
NOTA 27. PATRIMONIO.....	40
27.1. Resultados de Ejercicios Anteriores	40
27.2. Resultado del Ejercicio	40
NOTA 28. INGRESOS.....	40
28.1. Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.....	41
28.2. Ingresos de Transacciones con Contraprestación.....	42
28.2.1 Arrendamientos operativos.....	42
NOTA 29. GASTOS.....	43
29.1. Gastos de Administración, de Operación.....	44
29.2. Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones.....	46
29.3. Transferencias y Subvenciones	47
29.4. Operaciones Interinstitucionales.....	47
29.5. Otros Gastos.....	47

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE: FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1.1. Identificación y funciones

La Ley 1615 de 2013, reglamentada por el Decreto 696 de 2014 y modificada por la Ley 1849 de 2017, determina la naturaleza jurídica del FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - FEAB, se organiza como un “(...) fondo-cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa, de conformidad con las disposiciones presupuestales para los fondos especiales establecidas en el artículo 27 de la Ley 225/95, artículos 11 y 30 del Decreto 111 de 1996, las normas que las modifiquen o adicionen(...)”; con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. y con sede en la carrera 13 No. 73 – 50.

La Representación Legal del FEAB es ejercida por un gerente de libre nombramiento y remoción, designado por el Fiscal General de la Nación de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, conforme al inciso segundo del artículo 2° de la Ley 1615 de 2013, modificado por el artículo 55 de la Ley 1849 de 2017.

Son funciones generales FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

1. Ejercer los actos necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes, de acuerdo con su naturaleza, uso y destino, procurando mantener su productividad.
2. Asegurar los bienes administrados.
3. Realizar las gestiones necesarias con las autoridades pertinentes, para el pago de impuestos, tasas y contribuciones sobre los bienes objeto de administración de propiedad de la Fiscalía General de la Nación.
4. Administrar el Registro Público Nacional de Bienes del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y la reglamentación que se expida.
5. Registrar toda modificación o novedad que se presente sobre la situación de los bienes, en el Registro Público Nacional de Bienes del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, el cual deberá ser verificado y actualizado de manera integral permanentemente.
6. Efectuar las provisiones necesarias en una Subcuenta del Fondo, para el evento en que se ordene la devolución de los bienes.
7. Disponer la destrucción y chatarrización de los bienes que amenacen deterioro o ruina y que impliquen grave peligro para la salubridad y seguridad pública, previo concepto técnico de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, en las normas generales y en las especiales aplicables a cada caso en particular, disponiendo financiera y contablemente lo que corresponda según el caso.
8. Realizar las publicaciones en diarios de amplia circulación cuando se ha ordenado la devolución del bien sin que se haya reclamado y cuando se dé inicio a la actuación con miras a la declaratoria de abandono del bien.

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co

9. Declarar el abandono del bien cuando el mismo no sea reclamado, en los términos establecidos en la presente Ley.

10. Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos o convenios necesarios para la administración de los bienes entregados provisionalmente de conformidad con los sistemas de administración conforme el régimen de derecho privado y los principios de la función pública y la contratación estatal.

11. Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos o convenios necesarios para la administración de los bienes, de conformidad con los sistemas de administración conforme el régimen de derecho privado y los principios de la función pública y la contratación estatal.

Conforme al artículo 5 de la Ley 1615 de 2013, se consideran bienes y recursos administrados por el Fondo, aquellos susceptibles de valoración económica, ya sean muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, corporales o incorporeales, y en general aquellos sobre los que pueda recaer el derecho de dominio, en los términos de la legislación civil, así mismo todos los frutos y rendimientos que se deriven de los bienes que administra, en los términos del párrafo artículo 82 de la Ley 906 de 2004.

En el artículo 6 de la Ley 1615 de 2013, clasifica los bienes administrados por el Fondo de la siguiente forma:

1. Bienes con sentencia ejecutoriada a favor de la Fiscalía General de la Nación o del Fondo Especial para la Administración de Bienes:

- a. Los bienes sobre los cuales se decreta el comiso por parte de autoridad competente.
- b. Los bienes que sean declarados mostrencos o vacantes y adjudicados a la Fiscalía General de la Nación o al Fondo por parte de autoridad competente, en los términos del artículo 89 de la Ley 906 de 2004.
- c. Los bienes sobre los cuales se haya reconocido la prescripción especial adquisitiva de dominio a favor de la Fiscalía General de la Nación o del Fondo por parte de autoridad competente, en los términos del artículo 89 A de la Ley 906 de 2004.
- d. El producto de la enajenación, frutos, dividendos, utilidades, intereses, rendimientos, productos y demás beneficios que se generen de los bienes antes relacionados o de su administración.
- e. Los bienes que sean declarados administrativamente abandonados por el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación previo agotamiento del procedimiento para su devolución previsto en la ley.

2. Bienes sobre los cuales se haya decretado medida cautelar con fines de comiso.

- a. Los bienes sobre los cuales se haya decretado incautación, ocupación o suspensión del poder dispositivo.
- b. Los bienes sobre los cuales se haya ordenado su devolución por parte de autoridad competente y no hayan sido reclamados en los términos del artículo 89 de la Ley 906 de 2004.
- c. El producto de la enajenación, frutos, dividendos, utilidades, intereses, rendimientos, productos y demás beneficios que se generen de los bienes antes relacionados o de su administración.

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



3. Otros bienes:

Los demás bienes que reciba el Fondo a cualquier título legítimo.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Los presentes estados financieros se elaboraron con base en el marco normativo contable establecido mediante la Ley 1314 de 2009, en el cual el estado colombiano establece como política la convergencia de la regulación contable del país hacia normas internacionales de información financiera y de contabilidad que tienen aceptación mundial.

La contabilidad se inicia dando aplicación al Marco Conceptual para la preparación y presentación de la Información Financiera, expedido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, modificada por la Resolución 484 del 17 de octubre de 2017 y de acuerdo con el Manual de Políticas Contables de la Fiscalía General de la Nación adoptado por el FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN mediante la Resolución 00000021 del 7 de diciembre de 2018, coherente con dicha regulación.

Mediante el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012, por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, en su artículo 5°, se determina la obligatoriedad del uso de este sistema por parte de las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación. Como sistema complementario se lleva el Sistema de Información Administrativo y Financiero SIAF, permitido de conformidad con el parágrafo del artículo 6° del Decreto 2674 de 2012.

Los estados financieros se publican trimestralmente, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables.

La Resolución 411 de 2023 estableció los requisitos, plazos y características de la información que las entidades sujetas al Régimen de Contabilidad Pública deben reportar a la Contaduría General de la Nación.

1.2.1. Limitaciones y deficiencias operativas

El Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, no cuenta con un módulo de Inventarios – Propiedad, Planta y Equipo e intangibles, razón por la cual el área de Contabilidad debe realizar de forma manual los registros de los movimientos de entradas y de salidas de bienes, sin embargo se cuenta con el Sistema de Información Administrativo y Financiero – SIAF que registra y controla los inventarios de la Propiedad, Planta y Equipo, Activos Intangibles y elementos de consumo del Fondo de Especial para la Administración de Bienes.

El FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES, no cuenta con planta de personal para el desarrollo de la misión y las actividades propias, en consecuencia, se asignaron funciones especiales a algunos servidores de la Fiscalía General de la Nación. Con base en el artículo 13 de la Resolución 0-1296 del 22 de julio de 2015, establece: “Todas las dependencias de la Fiscalía General de la Nación actuarán como órganos de apoyo del FEAB y son responsables de atender las actividades que se requieran para su funcionamiento, de acuerdo con sus funciones legales y reglamentarias, y las directrices impartidas por el Fiscalía General de la Nación, el Director y el Administrador Nacional. (..)”

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co

1.2.2. Situaciones administrativas

Para efectos del proceso contable en el SIIF Nación, se encuentra habilitada la unidad 29-04-00 – FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

En aplicación del artículo 10°. Numeral 3 de la Ley 1615 de 2013, que estableció: “(...) el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación destinará recursos para apoyar a la Fiscalía General de la Nación en proyectos de inversión, tales como infraestructura, tecnología, mobiliario entre otros, de acuerdo con lo establecido en las Leyes Generales que regulan la materia, la presente Ley y la reglamentación que para el efecto se expida”; el FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES en desarrollo de la norma precitada, con sus recursos presupuestales propios, adelanta las acciones necesarias para la consecución de bienes muebles y servicios destinados al apoyo requerido por la Fiscalía General de la Nación, razón por la que los bienes muebles que se adquieran con dichos recursos para tal fin, son trasladados y entregados a la Fiscalía General de la Nación, para que hagan parte de sus bienes patrimoniales.

Se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0132 de diciembre 14 de 2021, entre el FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con el objeto de aunar esfuerzos institucionales, técnicos, humanos y logísticos para permitir al FEAB el acceso, uso y aplicación a las herramientas, información y sistema de gestión integral de la FGN, con el fin de fortalecer su gestión administrativa y el cumplimiento de sus funciones. El convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, contados a partir de la suscripción y podrá prorrogarse de mutuo acuerdo por las partes.

1.3. Base normativa y período cubierto

Los estados financieros presentados comprenden los Estados de Situación Financiera, para los períodos contables terminados el 30 de junio de 2025 y el 31 de marzo de 2025 y de resultado integral, para los períodos contables terminados el 30 de junio de 2025 y el 30 de junio de 2024.

Mediante Resolución 283 de octubre 11 de 2022 la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, modifica el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021, estableciendo que la presentación del estado de flujo de efectivo bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno se aplaza de forma indefinida.

1.4. Forma de organización y/o Cobertura

La Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, mediante el oficio con radicado CGN 20172000107911 del 14 de diciembre de 2017, informa que el Marco Normativo para Entidades de Gobierno es el aplicable al Fondo Especial para la Administración de Bienes.

De otra parte, con los radicados CGN 20183000032001 de 20 de junio y 20183600033281 del 3 de julio de 2018, la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación le asignó el código único institucional 923272857 al Fondo Especial para la Administración de Bienes, con el cual se efectuará el reporte de la información contable pública, el Boletín de Deudores Morosos del Estado y la Evaluación del Sistema de Control interno Contable, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP.

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Las bases de medición inicial y posterior utilizadas para el reconocimiento de los activos, pasivos e ingresos de la entidad se incluyeron en el Manual de Políticas Contables Fiscalía General de la Nación, adoptado mediante Resolución 00000021 del 7 de diciembre de 2018.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

2.2.1. Moneda funcional y de presentación, redondeo

El FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES prepara y presenta los estados financieros en la moneda funcional de Colombia, es decir en pesos colombianos (COP). La unidad de redondeo de presentación de los Estados Financieros es en pesos y no muestran nivel de redondeo.

2.2.2. Materialidad

El Manual de Políticas Contables, establece en el numeral 6.20 la Política de Materialidad, aplica para las operaciones, transacciones, presentación e información a revelar relacionadas con propiedades, planta y equipo, cuentas por cobrar y deterioro del valor de los activos.

El numeral 6.20.6.1 considera que una transacción o ajuste de manera individual o acumulado con otras transacciones o ajustes no serán materiales si no se superan los siguientes umbrales:

Indicador	Porcentaje de importancia relativa
Total de ingresos operacionales	1%
Total activos	3%

El numeral 6.20.6.2 determina los criterios de materialidad específica, en las siguientes Políticas contables:

- a. Propiedad, planta y equipo
- b. Cuentas por cobrar
- c. Deterioro del valor de los activos

Propiedad, planta y equipo

Las partidas de propiedades, planta y equipo deben ser estimadas con relación al grupo y serán materiales si superan los siguientes umbrales:

Indicador	Porcentaje de importancia relativa
Total de activos fijos	3%
Total activos	3%

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co

Cuentas por cobrar

Se considera que una partida de cuentas por cobrar es individualmente significativa o material si supera alguno de los siguientes umbrales:

Indicador	Porcentaje de importancia relativa
Total cuentas por cobrar	1%
Total Ingresos no tributarios	1%
Transferencias por cobrar	1%
Avances y anticipos entregados	1%
Recursos entregados en administración	2%
Depósitos entregados en garantía	0.5%
Otros deudores	2%

Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo

Los criterios de materialidad definidos son los siguientes:

Activo generador de efectivo	Porcentaje de importancia relativa del total de la cuenta
Propiedades, planta y equipo	3%
Propiedades de inversión	2%
Activos intangibles	3%

Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo

Los criterios de materialidad definidos son los siguientes:

Activo no generador de efectivo	Materialidad
Propiedades, planta y equipo	30 SMMLV
Activos intangibles	30 SMMLV

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Durante el primer trimestre de la vigencia de 2025 el Fondo Especial para la Administración de Bienes no realizó transacciones en moneda extranjera.

2.4. Hechos ocurridos después del período contable

No se conocen hechos económicos posteriores al cierre del primer trimestre de 2025, que lleguen a afectar los Estados Financieros del Fondo.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Estimaciones y supuestos

Las principales estimaciones utilizadas, se describen:

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



Propiedad, planta y equipo y propiedades de inversión: Al establecer la vida útil de los bienes muebles e inmuebles para determinar la depreciación.

Mediante la GUÍA DE ENAJENACIÓN TEMPRANA DE LOS BIENES DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, elaborada por el FEAB y aprobada el 22 de diciembre de 2022, se seleccionaron los bienes administrados susceptibles del proceso de enajenación temprana, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2195 de 2022, determinando las posibles provisiones para lo cual se constituyó una reserva técnica del 100% de los dineros, destinada a cumplir las órdenes judiciales de devolución de los bienes administrados.

3.2. Correcciones contables

Durante el período contable comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio de 2025, se efectuaron correcciones de periodos anteriores, detallados a continuación:

- Se reconoce el valor correspondiente a la depreciación que no fue registrada oportunamente en diciembre de 2024. Esta omisión afecta los bienes clasificados bajo la procedencia 42 – Destinación definitiva de la SAE para el FEAB, específicamente aquellos con indicador SS, ubicados en la bodega 41.
- Se ajusta valor relacionado con el registro del costo ajustado en las cuentas 163609002 – Terrestre y 442809001 – Bienes declarados a favor de la Nación. La novedad se presentó en la procedencia 43 – Bienes declarados en abandono para el FEAB, en vehículos con indicador ER, ubicados en la bodega 42. En diciembre de 2024 se registró un valor de \$ 508.596.360,24 cuando el valor correcto era de \$ 34.088.000, generando una sobreestimación de \$ 474.508.360,21.

Estas correcciones se realizan con el fin de garantizar la razonabilidad y fidelidad de la información financiera presentada por este Fondo.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

El Fondo Especial para la Administración de Bienes, preparó su información financiera observando lo dispuesto en el manual de políticas contables que compila los lineamientos establecidos en el marco normativo para entidades de gobierno, revelando la totalidad de los hechos, transacciones y operaciones que realiza la entidad en cumplimiento de sus funciones de cometido estatal.

➤ Efectivo y equivalentes de efectivo

Alcance específico: Esta Política aplica al efectivo y los equivalentes al efectivo de la Fiscalía, y a la preparación del estado de flujos de efectivo sobre la base de generación y utilización del efectivo y los equivalentes al efectivo, independiente de la naturaleza de las actividades.

Reconocimiento: Se reconocerán como efectivo y equivalentes al efectivo, los recursos de liquidez que tiene la Fiscalía, con el propósito de cumplir con los compromisos de pago u otros fines.

Clasificación: El efectivo y equivalentes al efectivo se clasificará atendiendo la intención que tenga la Fiscalía, sobre los recursos. El efectivo y equivalentes al efectivo se clasifican en las siguientes categorías:

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



Efectivo: Comprende las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata, total o parcial con que cuenta la entidad y están representados en las cuentas de ahorro y cuentas corrientes, depositadas en diferentes entidades financieras nacionales donde la Fiscalía percibe los diferentes ingresos de transacciones con y sin contraprestación.

Equivalentes al efectivo: Se compone de inversiones a corto plazo en instrumentos del mercado monetario, son convertibles fácilmente en efectivo. La Fiscalía atendiendo lo establecido en el Decreto 2785 de 2013 y de conformidad con las instrucciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, trasladará a la Cuenta Única Nacional los recaudos de los recursos propios, los administrados y de los fondos especiales.

Los recursos de la Cuenta Única Nacional dependen del hecho económico que se está llevando a cabo, estos recursos no hacen parte del efectivo y equivalentes al efectivo, se deben considerar como recursos entregados en administración.

Recaudo: Si los recursos son recaudados por la tesorería centralizada bajo el sistema de cuenta única, La Fiscalía debe registrarlos como recursos entregados en administración.

Giro: El giro de los recursos que son administrados por el sistema de cuenta única deberá ser registrado cancelando la obligación, afectando los recursos entregados en administración.

➤ Cuentas por Cobrar

Alcance específico: La presente Política aplica para los derechos adquiridos por la Fiscalía en desarrollo de sus actividades, incluyendo los derechos originados en transacciones con o sin contraprestación de los cuales se espera a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento.

Reconocimiento: La Fiscalía reconoce como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

Clasificación de las cuentas por cobrar: La Fiscalía clasifica sus cuentas por cobrar en la categoría de costo.

Medición inicial: En su medición inicial la Fiscalía mide sus cuentas por cobrar por el valor de la transacción.

Medición posterior: Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantienen por el valor de la transacción.

Deterioro: Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

La Fiscalía realiza, por lo menos al final del periodo contable, el análisis de indicios de deterioro. Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realizará de manera individual y para aquellas que no sean individualmente significativas, se podrá realizar individual o colectivamente. En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio.

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



El deterioro corresponde al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente (VP) de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), para el efecto, se utiliza como factor de descuento la tasa de descuento de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos. El deterioro se reconoce de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del período.

Para realizar el cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar, La Fiscalía, utiliza la siguiente fórmula:

Valor futuro - VP = Deterioro cartera

F

Dentro de la fórmula para hallar el deterioro de las cuentas por cobrar se determina el valor presente (VP), de la siguiente manera:

$$\text{Valor presente} = \frac{\text{Valor futuro}}{(1+i)^n}$$

Valor futuro: corresponde al saldo actual en cartera de la factura

i (interés): La tasa de interés que utilizará La Fiscalía es la señalada por la Superintendencia Financiera al cierre de cada periodo contable.

n (periodo): son los días en mora de la cartera.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuye el valor del deterioro acumulado y se afecta el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

Baja en Cuentas: La Fiscalía da de baja una cuenta por cobrar, cuando las partidas cumplan alguna de las siguientes características:

- Los derechos expiran.
- Se renuncie a ellos.
- Cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran.

Para el efecto, la Fiscalía disminuye el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La Fiscalía reconoce separadamente, como activos o pasivos, cualquier derecho u obligación creados o retenidos en la transferencia. En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se da de baja y se reconoce un pasivo por el valor recibido en la operación. Para reconocer el costo efectivo de la operación, La Fiscalía mide posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si la Fiscalía no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, debe determinar si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar depende de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la Fiscalía no ha retenido el control, da de baja la cuenta por cobrar y reconoce por separado, como activos o pasivos, cualquier derecho u obligación creados o retenidos por efecto de la transferencia.

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co

Si la Fiscalía ha retenido el control, continúa reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconoce un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la Fiscalía está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se mide de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la Fiscalía.

La Fiscalía reconoce cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconoce cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúa reconociéndose no se compensa con el pasivo asociado ni los ingresos que surjan del activo transferido, se compensan con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

Revelaciones: La Fiscalía revela información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como:

- a. Plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad.
- b. El valor de las pérdidas por deterioro o de su reversión, reconocidas durante el período contable, así como el deterioro acumulado.
- c. Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas, al final del periodo.
- d. Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.
- e. Cuando la entidad haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, y los plazos y condiciones relacionadas con la pignoración.

Si la entidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, revela para cada clase de cuentas por cobrar, lo siguiente:

- a. La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas.
- b. Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesto.
- c. El valor en libros de los activos o de cualquier pasivo asociado que La Fiscalía continúe reconociendo.

➤ **Propiedades, Planta y Equipo**

Alcance específico: Esta Política se aplicará en el tratamiento de las propiedades, planta y equipo de La Fiscalía, que cumplan los criterios de reconocimiento de acuerdo con el marco normativo para las entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación

Reconocimiento: La Fiscalía, reconoce como propiedades, planta y equipo,

- a. Los activos tangibles empleados por la Fiscalía para la prestación de servicios y para propósitos administrativos.
- b. Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento.
- c. Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.
- d. Los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



e. Los bienes históricos y culturales que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo. En caso contrario, se aplicará lo establecido en la política de bienes históricos y culturales.

Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un período contable.

Los terrenos sobre los que se construya las propiedades, planta y equipo se reconocen por separado.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocen como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectan el cálculo de la depreciación; las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos, teniendo en cuenta que el período durante el que se deprecia en ningún caso debe exceder su vida útil o el término de duración del contrato en caso de aplicar.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del período. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del período, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la política de inventarios.

Medición inicial: La Fiscalía, mide sus propiedades, planta y equipo por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- a. El precio de adquisición.
- b. Los aranceles de importación.
- c. Los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición.
- d. Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- e. Los costos de preparación del lugar para su ubicación física.
- f. Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior.
- g. Los costos de instalación y montaje.
- h. Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo.
- i. Los honorarios profesionales.
- j. Los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración.
- k. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

No se reconocerán como parte del costo los siguientes conceptos:

- a. Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de La Fiscalía).
- b. Las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación.

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



c. Las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

En la siguiente tabla se detallan los costos en los que generalmente se incurre para la adquisición o construcción de un activo de propiedades, planta y equipo y se indica si los mismos forman parte del costo del elemento o si por el contrario deben ser cargados a los resultados del período en el cual se incurren:

Costo	Capitalizables	No Capitalizables
Los costos de transacción de compra	✓	
Gastos jurídicos específicos para la compra y construcción del activo específico	✓	
La entrega inicial y los costos de manejo	✓	
Los aranceles (impuestos de importación)	✓	
Los gastos de instalación	✓	
Los impuestos de transferencia de propiedad	✓	
Honorarios profesionales de arquitecto y de ingeniería específicos del activo	✓	
Gastos de diseños utilizados en la fabricación del activo	✓	
Costo	Capitalizables	No Capitalizables
Gastos de limpieza del terreno	✓	
Mano de obra directa de la construcción	✓	
Indemnizaciones de empleados		✓
Materiales	✓	
Los intereses durante el período de construcción de un activo apto.	✓	
Costos de puesta en marcha necesarios para poner en condiciones de trabajo a los activos (incluyendo la puesta en marcha de plantas y la producción de prueba).	✓	
Estudios de factibilidad		✓
Costos relacionados con la selección de los diseños		✓
Costos relacionados con la identificación de los sitios y el estudio de requisitos		✓
Gastos de establecimiento (a menos que sea necesario por condiciones de trabajo del activo)		✓
Pérdidas operativas iniciales antes de lograr los niveles operativos previstos		✓
Materiales desperdiciados		✓
Recursos laborales anormales		✓
Los intereses y otros costos después de la propiedad, planta y equipo están disponible para su uso, incluso si aún no se utiliza en el negocio.		✓
Arrendamientos de propiedades en donde se desarrollan obras de construcción o montaje de activos		✓
Capacitación del personal		✓
Costos de reubicación de equipos		✓
Costos de retiro de equipos en la planta para permitir la instalación de los nuevos equipos		✓
Los gastos administrativos generales no atribuibles directamente a la adquisición, construcción o puesta en servicio del activo.		✓
La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento y la rehabilitación del lugar sobre el que se encuentra.	✓	
Costos relacionados rediseños.		✓
Costos de conflictos laborales (huelgas)		✓
Retrasos en los procesos de construcción		✓

Menor cuantía: Los activos de menor cuantía son los que, con base en su valor de adquisición o incorporación, pueden depreciarse en el mismo año en que se adquieren e incorporan.

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co

La Fiscalía ha determinado, que los bienes muebles inferiores a 100 UVT, se reconocerán como gasto; mientras que los bienes superiores a 100 UVT, se reconocerán como activo y se aplicará la vida útil estimada, así como el tratamiento descrito en el presente manual dependiendo del tipo de activo: propiedad, planta y equipo, inventario, intangibles, entre otros.

Para los bienes inmuebles se aplicará el procedimiento establecido en el marco normativo para entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación.

La Fiscalía deberá observar las medidas administrativas de control, custodia y conservación, tanto para los bienes muebles como para los inmuebles, independientemente de su cuantía.

Medición Posterior: Posterior a su reconocimiento inicial las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Depreciación: La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por La Fiscalía. El cargo por depreciación de un período se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos como inventario o intangible.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo, menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

Depreciación lineal: La Fiscalía aplica a sus bienes el método de depreciación por línea recta, este método se aplica cuando el activo es utilizado de manera regular y uniforme en cada período, y consiste en determinar una alícuota periódica constante que se obtiene de dividir el costo histórico del activo entre la vida útil estimada.

El método de depreciación debe ser revisado como mínimo, al término de cada período contable y si existe un cambio significativo se debe ajustar para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros.

Dicho cambio se contabiliza como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la política contable, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Valor residual: La Entidad estimará el valor residual de algunas propiedades, planta y equipo, en el momento de su incorporación y que a juicio del responsable de los bienes considere tendrán un valor recuperable al final de su vida útil.

En caso de estimarse, el valor residual debe ser revisado como mínimo, al término de cada período contable y si existe un cambio significativo se debe ajustar para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabiliza como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Política Contable, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



Para otros activos la Fiscalía considera que los beneficios económicos se consumen en su totalidad, por tanto, el valor residual es cero.

Vida útil: La política de gestión de activos llevada a cabo por la Fiscalía implica la disposición de los activos después de un período específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el período durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la Fiscalía tiene con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.
- El desgaste físico esperado depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.
- La obsolescencia técnica o comercial procede de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Nota 1. La vida útil de las propiedades, planta y equipo registrados y que tengan relación con algún tipo de acuerdo contractual, no podrá exceder la duración del mismo.

Nota 2. El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada período contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, aplicándolo de manera prospectiva afectando, el resultado del período en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este período, o bien el resultado del período del cambio y de los períodos futuros que afecte.

En la siguiente tabla se describen las vidas útiles que La Fiscalía determinó para cada una de las clases de propiedades, planta y equipo que posee.

Elementos de propiedad, planta y equipo	Vida útil
Terrenos	
Casas y edificios	70 años
Oficinas	70 años
Parqueaderos y garajes	70 años
Maquinaria y equipo para construcción	15 años
Bodegas	70 años
Edificaciones de uso permanente sin contraprestación (La que se encuentre establecida en el acto administrativo de entrega del bien)	Según el Grupo al que pertenezca
Equipo de construcción	15 años
Armamento y Equipo reservado	15 años
Maquinaria industrial	15 años
Equipo de música	3 años
Equipo de recreación y deporte	3 años
Herramientas y accesorios	3 años

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co

Equipo de ayuda audiovisual	3 años
Maquinaria y equipo de uso permanente sin contraprestación (La que se encuentre establecida en el acto administrativo de entrega del bien)	Según el Grupo al que pertenezca
Equipo médico científico	10 años
Equipo de Investigación	10 años
Equipo de laboratorio	10 años
Equipo de urgencias	10 años
Equipo médico y científico de uso permanente sin contraprestación (La que se encuentre establecida en el acto administrativo de entrega del bien)	Según el Grupo al que pertenezca
Muebles y enseres	10 años
Equipo y máquina de oficina	10 años
Muebles, enseres y equipo de oficina de uso permanente sin contraprestación (La que se encuentre establecida en el acto administrativo de entrega del bien)	Según el Grupo al que pertenezca
Equipo de comunicación	5 años
Equipo de computación	5 años
Satélites y antenas	10 años
Equipos de comunicación y computación de uso permanente sin contraprestación (La que se encuentre establecida en el acto administrativo de entrega del bien)	Según el Grupo al que pertenezca
Equipo aéreo	15 años
Equipo terrestre – Vehículos	10 años
Equipo terrestre – Motos	5 años
Equipo marítimo y fluvial	5 años
Equipo de tracción	10 años
Equipos de transporte, tracción y elevación de uso permanente sin contraprestación (La que se encuentre establecida en el acto administrativo de entrega del bien)	Según el Grupo al que pertenezca
Equipos de transporte tracción y elevación	10 años
Equipo de hotelería	3 años
Equipo de restaurante y cafetería	3 años
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería de uso permanente sin contraprestación (La que se encuentre establecida en el acto administrativo de entrega del bien)	Según el Grupo al que pertenezca
Semovientes	
Caninos	3 años

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la Fiscalía aplica lo establecido en la norma de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos, se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

Baja en cuentas: La Fiscalía dará de baja un elemento de propiedades, planta y equipo cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para que se reconozca como tal, lo cual se puede presentar en los siguientes casos:

- Cuando se dispone del elemento.
- Cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co

necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de esas partes, La Fiscalía reconocerá en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

Revelaciones: La Fiscalía, revelará para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a. Los métodos de depreciación utilizados.
- b. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- c. El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del período contable.
- d. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del período contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios.
- e. El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- f. El cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipo y del método de depreciación.
- g. El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- h. El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- i. La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
- j. El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
- k. Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.
- l. La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

Si la Fiscalía realiza un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

- a. La naturaleza del cambio.
- b. El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el período actual o que se espere los produzca en períodos futuros.
- c. La justificación de la no revelación del efecto en períodos futuros.

➤ **Propiedades de inversión**

Alcance específico: La Fiscalía aplica esta Política para el reconocimiento y en general tratamiento contable de las propiedades de inversión que se emplean en el desarrollo de las actividades propias de la entidad.

Reconocimiento: La Fiscalía reconocerá como propiedades de inversión:

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



- a. Los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.
- b. Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán por separado.

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías y la otra parte se use en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, las contabilizará por separado, siempre que estas partes puedan ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero.

Si no fuera así, la propiedad únicamente se clasificaría como propiedad de inversión cuando se utilice una porción insignificante de ella para la producción o distribución de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades de inversión, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la política de bienes históricos y culturales.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

El mantenimiento y las reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y las reparaciones son erogaciones en que incurre La Fiscalía con el fin de conservar o recuperar la capacidad normal de uso del activo.

Medición Inicial: La Fiscalía mide las propiedades de inversión por el costo, el cual comprende:

- a. El precio de adquisición.
- b. Los impuestos por traspaso de la propiedad.
- c. Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión.
- d. Los costos de los suministros empleados en la construcción.
- e. Los costos de preparación del lugar para su ubicación física.
- f. Los honorarios profesionales por servicios legales
- g. Todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración.
- h. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades de inversión y afectará la base de depreciación.

La Fiscalía no reconoce como parte del elemento:

- a. Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones requeridas para que opere de la manera prevista).
- b. Las pérdidas de operación en las que se haya incurrido antes de que la propiedad de inversión lograra el nivel planeado de ocupación; y las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se haya incurrido para la construcción o el desarrollo de la propiedad.
- c. Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad de inversión que, de acuerdo con lo estipulado en la política de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizan atendiendo lo establecido en dicha política.

Cuando se adquiera una propiedad de inversión en una transacción sin contraprestación, La Fiscalía medirá el activo adquirido de acuerdo con lo establecido en la política de ingresos de transacciones sin contraprestación, al

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades de inversión que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades de inversión producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la política de arrendamientos.

Medición Posterior: Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en la política de propiedades, planta y equipo y en la política de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo para la medición posterior.

Reclasificación: Se realizará una reclasificación hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por:

- a. El fin de la ocupación por parte de La Fiscalía (en el caso de la reclasificación de una propiedad, planta y equipo a una propiedad de inversión); o
- b. El inicio de una operación de arrendamiento operativo de un activo que estaba destinado para la venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación de un inventario a propiedad de inversión).

Se realizará una reclasificación desde propiedades de inversión cuando exista un cambio de uso que se haya evidenciado por:

- a. El inicio de la ocupación de la propiedad por parte de la Fiscalía (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a una propiedad, planta y equipo).
- b. El inicio de un desarrollo con intención de venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a inventarios).

Las reclasificaciones desde y hacia propiedades de inversión se tratarán de la siguiente forma:

Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas no serán eliminadas. A partir de esta fecha, la Fiscalía aplicará los requisitos que la norma correspondiente le exija.

Para la reclasificación entre propiedades de inversión e inventarios, el valor en libros del activo en la fecha de reclasificación será el costo del activo en la nueva clasificación. A partir de esta fecha, la Fiscalía aplicará los requerimientos que la norma correspondiente le exija.

Baja en Cuentas: Una propiedad de inversión se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su disposición o enajenación.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co

Cuando un elemento de propiedades de inversión esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y se haga necesaria la sustitución de una de estas partes, La Fiscalía reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se podrá utilizar el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

Revelaciones: La Fiscalía revelará la siguiente información para las propiedades de inversión:

- a. Los métodos de depreciación utilizados.
- b. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- c. El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- d. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
- e. El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión.
- f. El cambio en la estimación de la vida útil y del valor residual, así como el cambio del método de depreciación.
- g. El valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- h. El valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen.
- i. El valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos.
- j. La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio.
- k. Las propiedades de inversión adquiridas en una transacción sin contraprestación

➤ **Arrendamientos**

Alcance específico: Esta Política es de aplicación para La Fiscalía en la clasificación y tratamiento contable de un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

Arrendamientos Operativos

Contabilización para el arrendador: Cuando producto del análisis de los acuerdos firmados, se determine que la Fiscalía participa como arrendador dentro de un arrendamiento operativo, el tratamiento es el siguiente:

Reconocimiento y medición: Cuando el arrendamiento se clasifica como operativo, la Fiscalía sigue reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponde a propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles.

La Fiscalía reconoce una cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma. Lo anterior, salvo que otra base

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co

sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Los costos directos iniciales en los que incurra la Fiscalía durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añaden al valor en libros del activo arrendado y se reconocen como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, La Fiscalía aplica lo dispuesto en la política de cuentas por cobrar

Revelaciones: En un arrendamiento operativo, la Fiscalía revela la siguiente información:

- a. Los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años y más de cinco años.
- b. Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo.
- c. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, entre otros, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.
- d. En relación con la cuenta por cobrar, la Fiscalía aplica las exigencias de revelación contenidas en la política de cuentas por cobrar.

➤ **Cuentas por Pagar**

Alcance específico: La presente Política aplica a las cuentas por pagar adquiridas por La Fiscalía con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Reconocimiento: Las cuentas por pagar se clasifican en la categoría del costo.

Medición inicial: Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

Medición posterior: Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

Sin embargo, teniendo en cuenta que los hechos financieros, económicos, sociales deben reconocerse en el momento que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. Así lo establece el marco conceptual para entidades gubernamentales.

El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Los intereses moratorios generados en el pago de las sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales reconocidos en la cuenta créditos judiciales, se actualizan al cierre de cada periodo, para tal efecto, en los fallos que se ordena reconocer intereses moratorios según los artículos 176 y 177 del Código Contencioso Administrativo (CCA) o código anterior, se aplicará la tasa de interés bancario corriente emitida por la Superintendencia Financiera trimestralmente, más 1.5 veces, (Res 625 de 2010 y Res 455 de 2009).

Para los fallos que ordena reconocer intereses moratorios según artículos 192 y 195 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) o código nuevo se aplicará la tasa DTF que emite el

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



Banco de la República mensualmente y la tasa de interés comercial o bancario que emite la Superintendencia Financiera trimestralmente (Decreto 2469 del 2015).

Baja en Cuentas: La Fiscalía deja de reconocer una cuenta por pagar cuando se extinguen las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncia al derecho de cobro o un tercero asume la obligación de pago, La Fiscalía aplica la política de ingresos de transacciones sin contraprestación.

Revelaciones: La Fiscalía revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar:

- a. Plazo.
- b. Tasa de interés.
- c. Vencimiento.
- d. Restricciones que estas le impongan a la entidad
- e. Las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por distintas causas del pago.

Si La Fiscalía, infringe los plazos o incumple con el pago principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará lo siguiente:

- a. Los detalles de la infracción o incumplimiento.
- b. El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable.
- c. La corrección de la infracción o renegociación de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de estados financieros.

➤ **Provisiones**

Son hechos que pueden ser objeto de reconocimiento de pasivos a cargo de la entidad que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento, siempre que pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación

Reconocimiento

El Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía reconoce como provisiones, los pasivos a su cargo que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

Dentro de las provisiones se incluye conceptos como litigios, demandas y provisiones diversas y las reconoce cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
- b. Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación.

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



c. Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente, en tales circunstancias, se considera que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente, si teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del período contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas:

a. Es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.

b. Es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.

c. Es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconoce un pasivo ni es necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones se reconocen como un pasivo y un gasto en el resultado del período.

Las provisiones se reclasifican al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN AL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

NOTA 24. OTROS PASIVOS

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN – ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

La cuenta que compone el efectivo y equivalentes al efectivo es la siguiente:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	30/06//2025	31/03/2025	VALOR VARIACIÓN
1.1	Db	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	638.296.466	632.848.223	5.448.243
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	638.296.466	632.848.223	5.448.243

Representa los recursos de la Entidad administrados en las instituciones financieras.

5.1. Depósitos en instituciones financieras

El saldo de la cuenta bancaria con corte a 30 de junio de 2025 y 31 de marzo de 2025 es el siguiente:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	30/06//2025	31/03/2025	VALOR VARIACIÓN
1.1.10	Db	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	638.296.466	632.848.223	5.448.243
1.1.10.05	Db	Cuenta corriente	638.296.466	632.848.223	5.448.243

El Fondo Especial para la Administración de Bienes de la FGN, reconoce en el efectivo los recursos de liquidez inmediata que se registran en la cuenta corriente 33192000364-6 del Banco Agrario de Colombia, por recaudos de recursos propios que posteriormente se trasladan a la Cuenta Única Nacional que administra la Dirección Nacional del Tesoro.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los derechos adquiridos por el FEAB en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espera a futuro la entrada de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento financiero.

Composición

A continuación, la composición de las Cuentas por Cobrar con corte al 30 de junio de 2025 y 31 de marzo de 2025:

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	30/06//2025	31/03/2025	VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	126.032.526	126.032.526	0
1.3.84	Db	Cuentas por cobrar	126.032.526	126.032.526	0

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



7.1. Otras Cuentas por Cobrar

DESCRIPCIÓN		CORTE VIGENCIA 2025-6-30		
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	126.032.526	0	126.032.526
1.3.84.27	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías (a)	86.976.900	0	86.976.900
1.3.84.39	Arrendamiento operativo (b)	32.314.840	0	32.314.840
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar (c)	6.740.786	0	6.740.786
	Banco Agrario de Colombia	3.075.123	0	3.075.123
	U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	3.665.663	0	3.665.663

- (a) Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías. Esta subcuenta registra la constitución del acreedor vario sujeto a devolución a nombre de Alirio de Jesus Gonzalez Perdomo, CC 71749477 soportado mediante la Resolución 223 del 27/12/2023.
- (b) Arrendamiento operativo. Representa el canon de arriendo por valor de \$32.314.840 debido al incumplimiento de los contratos FEAB-0136-2021 (Progalzinc SAS), FEAB-0076-2022 (Angie Catherine Lugo Ruiz) y FEAB-0001-2023 (Jairo Meneses Riaño).
- (c) Otras cuentas por cobrar. Esta subcuenta registra los siguientes valores:
- \$3.075.123 de las comisiones bancarias cobradas por el Banco Agrario de Colombia por el concepto de pago de cheques por ventanilla, generadas en el proceso de depuración de las partidas conciliatorias de la conciliación bancaria de la cuenta corriente 3-3192-000364-6.
 - \$3.665.663 por concepto del valor pagado de impuesto al valor agregado cargado en la bolsa de deducciones del FEAB el 20 de enero de 2024 el cual no corresponde a un IVA generado en la emisión de facturas electrónicas de venta en el bimestre de enero y febrero de 2024.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Se incluyen las cuentas que representan los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos y los bienes inmuebles arrendados. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

Composición Propiedad, Planta y Equipo

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	30/06/2025	31/03/2025	VALOR VARIACIÓN
1.6	Db	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	69.028.136.213	69.156.407.223	-128.271.010
1.6.05	Db	Terrenos	776.452.500	776.452.500	0
1.6.15	Db	Construcciones en curso	56.953.167.742	56.690.591.458	262.576.284
1.6.35	Db	Bienes muebles en bodega	212.122.500	212.122.500	0

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
		CONCEPTO	30/06/2025	31/03/2025	VALOR VARIACIÓN
1.6.36	Db	Propiedades, planta y equipo en mantenimiento	714.124.360	1.028.966.720	-314.842.360
1.6.40	Db	Edificaciones	11.576.109.050	11.576.109.050	0
1.6.75	Db	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	39.860.000	39.860.000	0
1.6.85	Cr	Depreciación acumulada de PPE (cr)	-1.243.699.939	-1.167.695.005	-76.004.934
1.6.85.01	Cr	Depreciación: Edificaciones	-1.081.648.301	-1.028.427.036	-53.221.265
1.6.85.08	Cr	Depreciación: Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	-11.625.833	-9.965.000	-1.660.833
1.6.85.13	Cr	Depreciación: Bienes Muebles en Bodega	-29.649.033	-23.943.933	-5.705.100
1.6.85.14	Cr	Depreciación: Propiedades, Planta y Equipo en Mantenimiento	-120.776.771	-105.359.036	-15.417.736

Durante el segundo trimestre de la vigencia 2025 no se presentó deterioro en las propiedades, planta y equipo del FEAB.

El Fondo Especial para la Administración de Bienes administra los bienes a través del software denominado Sistema de Información Administrativo y Financiero – SIAF donde se reflejan las características individuales, los movimientos y el control de los bienes de la entidad. Los movimientos entradas y salidas de los bienes, así como su depreciación se encuentra controlado en el sistema SIAF y es registrado en el sistema SIIF Nación.

A continuación, se detalla en los anexos 10.1. 10.2. y 10.3. los saldos y movimientos de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, en bodega, al servicio y en mantenimiento las cuales permiten identificar los reconocimientos en la PPYE (compras, permutas o donaciones, entre otros) y las bajas (enajenación por disposición final, bajas por pérdidas, bienes totalmente depreciados de cada uno de los grupos, así:

10.1. Detalle saldos y movimientos – muebles

A continuación, se detalla el saldo y movimiento de propiedades, planta y equipo, para el equipo de transporte, tracción y elevación en mantenimiento, en bodega y servicio:

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES		EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)		1.252.292.820	1.252.292.820
+	ENTRADAS (DB):	188.322.400	188.322.400
	Adquisiciones en compras	0	0
	Otras entradas de bienes muebles	188.322.400	188.322.400
	* Bienes declarados a favor de la nación	188.322.400	188.322.400
-	SALIDAS (CR):	474.508.360	474.508.360
	Baja en cuentas	474.508.360	474.508.360
=	SUBTOTAL	966.106.860	966.106.860
	(Saldo inicial + Entradas - Salidas)		
=	SALDO FINAL (31-dic)	966.106.860	966.106.860
	(Subtotal + Cambios)		
-	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	162.051.638	162.051.638
	Saldo inicial de la Depreciación acumulada	119.071.617	119.071.617
+	Depreciación aplicada vigencia actual	43.976.521	43.976.521
-	Depreciación ajustada por traslado a otros conceptos	996.500	996.500

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



=	VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	804.055.222	804.055.222
	% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	16,77	16,77
CLASIFICACIONES DE PPE - MUEBLES			
	USO O DESTINACIÓN	966.106.860	966.106.860
+	En servicio	212.122.500	212.122.500
+	En mantenimiento	714.124.360	714.124.360
+	En bodega	39.860.000	39.860.000

10.1.1. Equipos de transporte, tracción y elevación

La composición al 30 de junio de 2025, en comparación con el 31 de marzo de 2025:

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTOS	30/06/2025	31/03/2025	VARIACIÓN
1.6.35.05	Equipos de transporte, tracción y elevación - En bodega	212.122.500	212.122.500	0
1.6.36.09	Equipos de transporte, tracción y elevación - En Mantenimiento	714.124.360	1.028.966.720	-314.842.360
1.6.75.02	Terrestre - Al servicio	39.860.000	39.860.000	0
	TOTAL	966.106.860	1.280.949.220	-314.842.360

El saldo de la cuenta Equipo de transporte, tracción y elevación a 30 de junio de 2025 se encuentra conformado por vehículos en bodega, en mantenimiento y al servicio, lo anterior de acuerdo con la información registrada en el módulo de bienes de almacén.

10.2. Detalle saldos y movimientos – inmuebles

A continuación, se detalla el saldo y movimiento de propiedad, planta y equipo, para terrenos y edificaciones:

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	TERRENOS	EDIFICACIONES	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	776.452.500	11.576.109.050	12.352.561.550
+ ENTRADAS (DB):	0	0	0
- SALIDAS (CR):	0	0	0
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	776.452.500	11.576.109.050	12.352.561.550
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0	0	0
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	776.452.500	11.576.109.050	12.352.561.550
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	0	1.081.648.301	1.081.648.301
Saldo inicial de la Depreciación acumulada		988.511.087	988.511.087
+ Depreciación aplicada vigencia actual		93.137.214	93.137.214
- DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)	0	0	0
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	776.452.500	10.494.460.749	11.270.913.249
-	-	-	-
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	0	100	100
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0	0	0
-	-	-	-
CLASIFICACIONES DE PPE - INMUEBLES			
USO O DESTINACIÓN	776.452.500	11.576.109.050	12.352.561.550
+ En servicio	776.452.500	11.576.109.050	12.352.561.550

De conformidad con la composición de la Propiedad, planta y equipo - Inmuebles de la entidad, a continuación, se detallan los saldos:

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



10.2.1. Terrenos

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTOS	30/06//2025	31/03/2025	VARIACIÓN
1.6.05.01	Urbanos	776.452.500	776.452.500	0
	Rurales	0	0	0
	TOTAL	776.452.500	776.452.500	0

El saldo corresponde al terreno urbano ubicado en la ciudad de Envigado con la matrícula inmobiliaria No. T001439405 y código único FGN-0000000000285361.

10.2.2. Edificaciones

La cuenta contable edificaciones, representa el valor de un (1) inmueble ubicado en la ciudad de envigado y trece (13) bodegas en las ciudades de Cali y Cartagena, que se emplean para propósitos administrativos y para prestación de servicios.

Al 30 de junio de 2025 el gasto operacional por concepto de depreciación ascendió a \$ 122.811.920, discriminado, así:

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTOS	30/06//2025
5.3.60.01	Depreciación PPYE - Edificaciones	79.831.898
5.3.60.08	Depreciación Equipos de transporte, tracción y elevación	1.993.000
5.3.60.13	Depreciación Bienes muebles en bodega	9.155.200
5.3.60.14	Depreciación Propiedades, planta y equipo en mantenimiento	31.831.821
	TOTAL	122.811.920

10.3. Detalle saldos y movimientos - construcciones en curso

A continuación, se detalla el saldo y movimiento de propiedad, planta y equipo, para construcciones en curso:

CÓDIGO	CONCEPTOS	SALDO 2025	(=) VALOR EN LIBROS	% AVANCE	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	56.953.167.742	56.953.167.742		
1.6.15.01	Edificaciones	56.953.167.742	56.953.167.742		
	Concepto 1 Providencia CN 0079 de 2021	3.737.584.683	3.737.584.683	100	31/07/2023
	Concepto 2 Popayán CN 0066 de 2021	53.215.583.059	53.215.583.059	94	15/09/2025

El saldo de la cuenta Construcciones en Curso, registra los avances de las obras de los proyectos de la Fiducia Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, Contrato Interadministrativo 0079 de 2021 cuyo objeto *“es prestar los servicios de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo del Proyecto de la Nueva Sede de la Fiscalía General de la Nación en el Municipio de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”* y en Contrato Interadministrativo 0066 de 2021 cuyo objeto es *“Prestar los servicios de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo del proyecto de la sede única de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Popayán departamento de cauca”*.

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co

10.4. Estimaciones

10.4.1. Detalle Vidas Útiles Propiedad, Planta y Equipo

De acuerdo con el Manual de Políticas Contables de la Entidad, se determinó para cada una de las clases de Propiedades, planta y equipo, las siguientes vidas útiles:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
MUEBLES	Equipos de transporte, tracción y elevación	5	15
INMUEBLES	Edificaciones		70

10.4.2. Depreciación por el método de línea recta

La depreciación representa el valor acumulado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de la propiedad, planta y equipo, originada por el consumo del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros que incorpora el activo, la cual se estima teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y el deterioro acumulado.

El cálculo de la depreciación por el método de línea recta esta parametrizado en el Sistema Administrativo y Financiero SIAF, módulo de bienes.

El saldo total de depreciación de los activos a 30 de junio de 2025 es de \$1.243.699.939, como se detalla a continuación:

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTOS	30/06/2025
1.6.85.01	Edificios y casas	249.777.073
1.6.85.01	Bodegas	831.871.228
1.6.85.08	Equipos de transporte, tracción y elevación	11.625.833
1.6.85.13	Equipos de transporte, tracción y elevación - En bodega	29.649.033
1.6.85.14	Equipos de transporte, tracción y elevación - En mantenimiento	120.776.771
	TOTAL	1.243.699.939

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

La composición a 30 de junio de 2025 y 31 de marzo de 2025 es la siguiente:

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	30/06/2025	31/03/2025	VARIACIÓN
	Db	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	29.775.917.429	29.782.533.671	-6.616.242
1.9.51	Db	Propiedades de inversión	29.880.668.667	29.880.668.667	0
1.9.51.01	Db	Terrenos (a)	26.866.210.545	26.720.810.545	145.400.000
1.9.51.02	Db	Edificaciones (a)	3.014.458.122	3.159.858.122	-145.400.000
1.9.52	Db	Depreciación acumulada de propiedades de inversión (cr)	-104.751.238	-98.134.996	-6.616.242
1.9.52.01	Db	Edificaciones (b)	-104.751.238	-98.134.996	-6.616.242

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



a). La variación neta por valor de \$ 145.400.000, corresponde al registro de reclasificación traslado del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 1320187 ubicado en Cra. 111 bis No. 78C -19 Apto 202 - Nivel Central, de la cuenta 195101001 Terrenos a 195102001 Edificaciones, en comprobante No. 3647 del 28 de febrero de 2025.

b). Corresponde al registro de depreciación propiedades de inversión - Edificaciones, identificados con código único FGN-000000000521476, FGN-000000000168962, FGN-000000000168966, FGN-000000000168967, FGN-000000000168969, FGN-000000000168961, FGN-000000000521477, FGN-000000000465079, FGN-000000000481513, FGN-000000000487697, FGN-000000000481511, FGN-000000000481512.

El saldo de la depreciación de propiedades de inversión a 30 de junio de 2025 se encuentra conformado de la siguiente manera:

CÓDIGO	DESCRIPCION	CODIGO UNICO	VALOR \$
1.9.51.01	Terrenos	FGN-000000000521476	-
1.9.51.01	Terrenos	FGN-000000000168962	-
1.9.51.01	Terrenos	FGN-000000000168966	-
1.9.51.01	Terrenos	FGN-000000000168967	-
1.9.51.01	Terrenos	FGN-000000000168969	-
1.9.51.01	Terrenos	FGN-000000000168961	-
1.9.52.01	Edificaciones	FGN-000000000521477	16.258.966
1.9.52.01	Edificaciones	FGN-000000000465079	20.829.181
1.9.52.01	Edificaciones	FGN-000000000481513	53.963.800
1.9.52.01	Edificaciones	FGN-000000000487697	10.699.290
1.9.52.01	Edificaciones	FGN-000000000481511	1.500.000
1.9.52.01	Edificaciones	FGN-000000000481512	1.500.000
TOTAL			104.751.237

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los recursos tangibles e intangibles que son complementarios para la producción o suministro de bienes para la prestación de servicios y para propósitos administrativos de la entidad.

El grupo otros derechos y garantías se compone de las cuentas y valores que se detallan a continuación y hacen parte de otros activos del Estado de Situación Financiera. En la tabla se observan a nivel de cuentas los principales conceptos que hacen parte del grupo.

La composición a 30 de junio de 2025 y 31 de marzo de 2025 es la siguiente:

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	30/06//2025	31/03/2025	VARIACIÓN
	Db	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	99.865.902.542	91.397.377.504	8.468.525.039
1.9.08	Db	Recursos entregados en administración	77.202.044.848	78.734.211.124	-1.532.166.275
1.9.26	Db	Derechos en fideicomiso	22.663.857.694	12.663.166.380	10.000.691.314

16.1. Recursos Entregados en Administración

El saldo corresponde a los recaudos de recursos propios recibos por diferentes conceptos que se han trasladado a la Cuenta Única Nacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2785 de 2013 e instrucciones de la Dirección del Tesoro Nacional.

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



16.2. Derechos en Fideicomiso

El saldo representa el valor de los derechos fiduciarios controlados por la entidad, administrados a través de contratos de fiducia mercantil, a continuación, se detalla la composición del saldo a 30 de junio de 2025:

NIT	DESCRIPCIÓN	Valor
900.483.991	AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - CONTRATO 078/2019 (a)	666.597.216
800.096.329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER - CONTRATO 0066/2021 (b)	21.997.260.478
	TOTAL	22.663.857.694

a). Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

Convenio Interadministrativo 0078 del 30 de diciembre de 2019, suscrito entre Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar de manera conjunta la formulación, estructuración y ejecución de los proyectos de gestión inmobiliaria integral e infraestructura física que requiera la Fiscalía General de la Nación para sus sedes.

Los aportes realizados por el FEAB se manejan a través de un patrimonio autónomo constituido por la ANIM, están destinados a financiar todos los gastos necesarios para la formulación, estructuración y ejecución del objeto del convenio, incluyendo los costos en que incurre la ANIM por la asistencia técnica y gestión.

b). Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER

Contrato Interadministrativo FEAB 0066 de fecha 24 de agosto de 2021, celebrado entre Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, cuyo objeto es prestar los servicios de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo del proyecto de la sede única de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca.

Contrato Interadministrativo FEAB 0079 de fecha 16 de septiembre de 2021, celebrado entre Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, cuyo objeto fue prestar los servicios de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo del proyecto de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Descripción Actividades Convenio
Modernización, actualización y subestación Búnker Nivel Central
Climatización y refrigeración A.A tipo Mini Split para la FGN sedes de la Regional Caribe y sede Cartago
Agente limpio sede Cúcuta
Modernización de equipos enfriadores A.A tipo Chiller FGN sede Bucaramanga
Adquisición, instalación y puesta en Funcionamiento de cinco (5) equipos de transporte vertical - para pasajeros (ascensores) con capacidad de 750 Kg - 10 pasajeros, cada uno, para la sede principal en Bucaramanga de la FGN
Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de bombeo sumergibles, equipo contra incendios e impermeabilización de tanque de reserva de agua potable con destino a las sedes del Nivel Central de la FGN
Adecuaciones de baterías sanitarias, instalación de espacios de cafetería y el chut de basura de la sede edificio Carrera 33 N° 18 - 33 Edificio Manuel Gaona Cruz Bogotá
Construcción cerramiento, vía adecuación de cubiertas, implementación de corta soles, de la sede el Búnker en la ciudad de Ibagué - Tolima. incluye interventoría técnica, administrativa, financiera y legal

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co

Descripción Actividades Convenio
Adecuaciones sede Buga Casona unificación CTI
Realizar las obras de adecuación y remodelación sede Avenida 1 N° 3 - 011; Calle 20 N° 3 - 11 Búnker Quindío - Chocó. Incluye interventoría técnica, administrativa, financiera y legal
Terminación impermeabilización de cubiertas, impermeabilización tanque de suministro de agua potable y otras obras varias, sede principal Bucaramanga, seccional Santander FGN
Adecuación salas de paso sede Dirección Seccional Casanare Yopal

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

17.1. Arrendamientos operativos

Representa las transacciones derivadas de contratos de arrendamiento en forma comparativa con el período anterior:

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	30/06/2025	30/06/2024	VARIACIÓN
	Cr	ARRENDAMIENTO OPERATIVO - INGRESOS	2.925.791.901	358.391.516	2.567.400.385
4.8.08.17	Db	Cuentas por cobrar	2.925.791.901	358.391.516	2.567.400.385

El saldo corresponde a los recaudos de recursos propios recibidos por los cánones de arrendamiento de los inmuebles y del equipo de transporte, tracción y elevación los cuales se han trasladado a la Cuenta Única Nacional.

A continuación, se relacionan los arrendatarios con contrato al 30 de junio de 2025:

DESCRIPCIÓN DE ARRENDATARIOS			TIPO DE BIEN		DESCRIPCIÓN GENERAL DE ACUERDOS									
PN / PJ	ID TER (sin DV)	TERCERO	MUEBLE	INMUEBLE	¿Existe la posibilidad de recibir cuotas contingentes?	¿Posib le renovación?	¿Aplica opción de compra para el arrendatario?		Subarrendamiento		¿Tiene restricciones?			
					SI / NO	VALOR (Ingreso reconocido o del período)	SI / NO	SI / NO	VALOR	¿PERMITIDO?	¿ESTÁ SUBARRENDANDO?	SI / NO	CONCEPTOS	
Arrendamiento financiero						0,0				0,0				
PN	1.113.662.118	ANDRÉS KUANG LI		1	No	0,0	Si	No		0,0	No	No	Si	Uso objeto contratado; no cambios infraestructura
PJ	901.086.699	BODEGAS SALVAMENTOS Y GENERALES S.A.S	1	1	No	0,0	Si	No		0,0	No	No	Si	Uso objeto contratado; no cambios infraestructura
PN	1.049.630.285	ELKIN FERNANDO MALAGÓN MOLIN	1		No	0,0	Si	No		0,0	No	No	Si	Uso objeto contratado; no cambios infraestructura
PN	79.817.963	FERNEY MARTÍNEZ LEÓN	1		No	0,0	Si	No		0,0	No	No	Si	Uso objeto contratado; no cambios infraestructura
PJ	901.629.510	GELP MX SAS		1	No	0,0	Si	No		0,0	No	No	Si	Uso objeto contratado; no cambios infraestructura
PN	1.054.679.654	INGRID PAOLA SILVA ROBIES	1		No	0,0	Si	No		0,0	No	No	Si	Uso objeto contratado; no cambios infraestructura
PN	1.101.202.689	JORGE ANDRÉS ARDILA NAVARRO	1		No	0,0	Si	No		0,0	No	No	Si	Uso objeto contratado; no cambios infraestructura
PN	94.522.696	JORGE ENRIQUE SOTO ROLDAN		1	No	0,0	Si	No		0,0	No	No	Si	Uso objeto contratado; no cambios infraestructura
PN	3.376.979	JORGE HERNAN MARULANDA TABORDA		1	No	0,0	Si	No		0,0	No	No	Si	Uso objeto contratado; no cambios infraestructura
PN	52.234.844	LILIAN ERIKA CARDONA MONTOYA	1		No	0,0	Si	No		0,0	No	No	Si	Uso objeto contratado; no cambios infraestructura
PN	19.201.576	RICARDO OQUENDO MARTÍNEZ	1		No	0,0	Si	No		0,0	No	No	Si	Uso objeto contratado; no cambios infraestructura
PN	52.494.570	SANDRA ESPERANZA MOLANO MURIEL		1	No	0,0	Si	No		0,0	No	No	Si	Uso objeto contratado; no cambios infraestructura
PJ	900.310.574	VARTEC S.A.S.		1	No	0,0	Si	No		0,0	No	No	Si	Uso objeto contratado; no cambios infraestructura
PJ	901.622.513	SERVILÓPEZ S.A.S.		1	No	0,0	Si	No		0,0	No	No	Si	Uso objeto contratado; no cambios infraestructura

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

En este rubro se incluyen las cuentas que representan las obligaciones presentes con terceros, producto de sucesos pasados originados en el desarrollo de las actividades de la Entidad, de las cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero a través del efectivo o equivalentes de efectivo.

La desagregación de las cuentas por pagar, con corte a 30 de junio de 2025 y 31 de marzo de 2025, es la siguiente:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	30/06/2025	31/03/2025	VALOR VARIACIÓN
2.4	Cr	CUENTAS POR PAGAR	2.153.340.171	1.204.301.218	949.038.954
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros	1.577.614.671	1.052.001.373	525.613.298
2.4.36	Cr	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	164.996.893	46.402.951	118.593.942
2.4.40	Cr	Impuesto predial unificado	42.461.844	0	42.461.844
2.4.45	Cr	Impuesto al Valor Agregado - IVA	50.419.453	15.289.018	35.130.436
2.4.90	Cr	Otras Cuentas por Pagar	317.847.310	90.607.876	227.239.434

21.1. Recursos a Favor de Terceros

El saldo por \$ 525.613.298 corresponde a los recursos recaudados en efectivo por el FEAB, a los cuales se les aplica el ingreso en el SIIF Nación y a la contribución Estampilla Pro universidad Nacional a favor del Ministerio de Educación Nacional y de los diferentes registros de obligaciones presupuestales asociadas a estos últimos conceptos.

La desagregación a 30 de junio de 2025 es la siguiente:

CÓDIGO CONTABLE	ASOCIACIÓN DE DATOS				DETALLES DE LA TRANSACCIÓN (reporte agrupado por datos comunes de asociación)			
					PLAZO (rango en # meses)		RESTRICCIONES	TASA DE INTERÉS (%)
					MÍNIMO	MÁXIMO		
	TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS				
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS			1.577.614.671				0,0
2.4.07.20	Recaudos por clasificar			1.576.278.056				0,0
	Nacionales	PJ	1	1.576.278.056	6	6	N/A	0,0
2.4.07.22	Estampillas			1.336.615				0,0
	Nacionales	PJ	1	738.279	6	6	N/A	0,0
	Nacionales	PJ	1	598.336	6	6	N/A	0,0

21.2. Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre

Registra el recaudo de los montos efectivamente descontados a los proveedores a título de impuesto de RENTA e IVA para ser girados a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales e ICA a los diferentes municipios. A 30 de junio de 2025 la composición es la siguiente:

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co

ASOCIACIÓN DE DATOS		
CÓDIGO CONTABLE	TIPO DE TERCEROS	VALOR EN LIBROS
2.4.36	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	
2.4.36.03	Honorarios	3.735.275
2.4.36.04	Comisiones	396
2.4.36.05	Servicios	25.781.745
2.4.36.06	Arrendamientos	9.159.294
2.4.36.08	Compras	102
2.4.36.15	Rentas de Trabajo	600
2.4.36.25	Impuesto a las Ventas Retenido	28.965.054
2.4.36.26	Contratos de Construcción	919
2.4.36.27	Retención de Impuesto de Industria y Comercio por Compras	97.282.144
2.4.36.90	Otras Retenciones	71.364
	TOTAL	164.996.893

Las declaraciones de retenciones en la fuente por concepto de RENTA, IVA e ICA fueron presentadas en las fechas establecidas de acuerdo con el calendario tributario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y en las secretarías de Hacienda de los respectivos municipios.

21.3. Impuesto predial unificado

El valor por \$ 42.461.844 registra el pago del impuesto predial correspondiente a los bienes inmuebles administrados por el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la FGN.

21.4. Impuesto al Valor Agregado

La diferencia de \$ 35.130.436, corresponde al valor generado en la comercialización de bienes y servicios gravados, de acuerdo con las normas tributarias vigentes.

La desagregación de las cuentas del Impuesto al Valor Agregado a 30 de junio de 2025 es la siguiente:

ASOCIACIÓN DE DATOS		
CÓDIGO CONTABLE	TIPO DE TERCEROS	VALOR EN LIBROS
2.4.45	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	
2.4.45.01	Venta de bienes	20.032.664
2.4.45.02	Venta de servicios	30.386.790
	TOTAL	50.419.453

21.5. Otras Cuentas por Pagar

A continuación, se detallan las subcuentas de otras cuentas por pagar a 30 de junio de 2025:

ESPACIO EN BLANCO

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



ASOCIACIÓN DE DATOS				
CÓDIGO CONTABLE	TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	PROVEEDOR	VALOR EN LIBROS
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR			317.847.310
2.4.90.32	Cheques no cobrados o por reclamar			86.976.900
	Nacionales	PN	ALIRIO DE JESUS GONZALEZ PERDOMO (a)	86.976.900
2.4.90.40	Saldos a favor de beneficiarios			215.057.300
	Nacionales	PN	JUAN CARLOS PANTOJA BOLAÑOS (b)	120.000.000
	Nacionales	PN	DIEGO ALEJANDRO POSADA MESA (b)	8.080.400
	Nacionales	PJ	FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (b)	86.976.900
2.4.90.51	Servicios públicos			4.091.357
	Nacionales	PJ	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVENA E. S. P. (c)	4.091.357
2.4.90.58	Arrendamiento operativo			11.721.753
	Nacionales	PN	YANET CONSTANZA DIAZ CONTRERAS (d)	9.732.753
	Nacionales	PJ	CONDOMINIO CAMPESTRE LAS MERCEDES PROPIEDAD HORIZONTAL (d)	1.989.000

Los valores más representativos de otras cuentas por pagar se detallan a continuación:

a). Cheques no cobrados o por reclamar

Corresponde a la constitución del acreedor vario sujeto a devolución a nombre de Alirio de Jesús González Perdomo, CC 71749477 soportado mediante la Resolución 223 del 27/12/2023.

b). Saldos a favor de beneficiarios

- Devolución de recursos del proceso FEAB-EB-0001-2025 a los señores Juan Carlos Pantoja Bolaños y Diego Alejandro Posada Mesa, en razón a que no resultó adjudicado.
- El valor de \$ 86.976.900 corresponde a la cuenta por pagar y acreedor registrado, en atención a la solicitud de endoso a nombre del Sr. Alirio de Jesús González recibida mediante correo electrónico del día 19 de junio de 2025. Posteriormente, la constitución del acreedor fue ajustada toda vez que quedó a nombre del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía general de la Nación.

c). Servicios públicos

Registro contable de las órdenes de pago generadas para atender los servicios públicos de los inmuebles administrados por el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la FGN.

d). Arrendamiento operativo

- Representa las obligaciones presupuestales asociadas al pago a nombre de la señora Yanet Constanza Díaz Contreras, por el concepto de arrendamiento de los inmuebles en los cuales funciona el patio de los bienes administrados por el FEAB.

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
CONUTADOR: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co

- Detalla el pago del servicio de administración del inmueble administrado por el FEAB de la FGN en atención a la solicitud con radicado No. 20254980009451 a nombre de Condominio Campestre las Mercedes - Propiedad Horizontal.

NOTA 23. PROVISIONES

Representa el valor de los pasivos estimados por conceptos diferentes a los enunciados en las cuentas definidas para representar provisiones específicas.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			30/06/2025	31/03/2025	VALOR VARIACIÓN
2.7	Cr	PROVISIONES	3.750.301.173	3.750.301.173	0
2.7.90	Cr	Provisiones diversas	3.750.301.173	3.750.301.173	0

El saldo de esta cuenta se encuentra conformado de la siguiente manera:

- Por la devolución de bienes aprehendidos o incautados en cuantía de \$ 2.131.817, provisión del 1 % producto de la venta de bienes no sujetos a registro sobre los cuales se haya decretado incautación con fines de comiso, ocupación, suspensión del poder dispositivo, así como de los obtenidos por sistemas de administración temporal, tales como fibra de vidrio contentiva en cascos u otros elementos, residuos orgánicos, eléctricos y electrónicos, botas, permanganato de potasio, motobombas, sustancias químicas como ácido sulfúrico y clorhídrico.
- Por otras provisiones diversas por \$ 3.748.169.355,52 estimada en el 100 %, producto de la venta de bienes por Enajenación Temprana de acuerdo con el artículo 93 de la Ley 1708 de 2014, modificada por el artículo 24 de la Ley 1849 de 2017 y adicionada por la Ley 2155 de 2022 de:
 - Un automóvil Porsche línea BOXSTER GTS modelo 2015 placa IY545 de Dahyan Katerin Parra Gómez con CC 1.033.753.300 por valor de \$ 223.150.000.
 - Una camioneta KIA Karens Placa CMA178 de Edwain Alberto Vargas Jimenez con CC 1.035.229.208 por valor de \$ 10.000.000 y otros (Juan G. Vergara Q. CC 98.588.142, Juan C. Agudelo E. CC 70.141.926, Jorge O. Delgado S. CC 70138581, Cesar F. Valencia C. CC 1.001.244.483, Robinson Echavarria P. CC 1.045.426.512, Jhon A. Agudelo Z CC 70141067, Crsitian esteban Arango B. CC 1000662054, Marthja Ines Duque A. CC 39.215.438).
 - Una camioneta Renault Duster Placa WMZ534 color Blanco de Eduin Andres Hurtado Castrillon con CC 1.035.431.762 por valor de \$ 30.500.000 y otros (Orlando Rodas Hoyos CC 8.337.172, Jhon Alexander Echandía López CC 1.020.447.164, Cristina Camilo Goiraldo Muñoz CC 1.017.191.832, Maiquel Oswaldo Ruiz Hernández CC 24.812.341).
 - Registro ajuste del comprobante 4824 del 02/09/2024 por un automóvil Mercedes Benz Placa IOR906 línea GLA200 MODELO 2016 de Matias Alvarez tabares con CC 1.128.424.762 por valor de \$ 100.
 - Una camioneta KIA Karens Placa CMA178 de Bladimir Hoyos Detenido Bunker CC 16.691.660 por valor de \$ 12.000.000.

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co

- Piezas en oro y otros materiales y relojes de Blanco Esperanza Vargas Mutis con CC 63.270.777 por valor de \$ 959.322.690.
- Vehículo Mercedes Benz con placa IVN638 a nombre de Yamileth Claros Osorio CC 67.018.637 por valor de \$ 69.315.375 y otros (Luz Y. Galindez Guerrero CC 34.567.463, Alejandro Amaya gordillo CC 1.143.834.638, Maria C. Gordillo B. CC 66.825.385; Angelica M. Amaya Gordillo CC 1.144.132.882).
- A nombre del Banco Agrario de Colombia con NIT 800.037.800 por valor de \$ 3.075.123 por concepto de las comisiones cobradas por pagos realizados en los años 2018, 2019 y 2020.
- Un automóvil Mercedes Benz línea C LK 550 modelo 2008 placa ZZP09 de Novambiental Constructores SAS con NIT 900698691 por valor de \$ 64.000.000.
- Un automóvil Mercedes Benz de placa IOR906 línea GLA200 MODELO 2016 con registro a nombre del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la FGN NIT 901.148.337 por valor de \$ 47.000.000 de Matías Álvarez Tabares con CC 1.128.424.762.
- Piezas en oro y otros materiales y relojes de Oscar Andrés Puente Olaya con CC 94.513.332 por valor de \$ 2.329.806.067,52 y otros (Manuel A. Brea G. CC 25.676.518, Edwin J. Romero C. CC 1.048.467.003, Anderson J. Farias G. CC 22.927.191, Juan C. Hernández H. CC 15374245, Deivi A. Romero C. CC 26.989.144, oscar E. Garcia Vidal CC 87.944.071, Richard Y. Reañez C con CC 6.358.648, Orlandys D. Sanchez G. CC 6.358.442, Sandra M. Gonzalez G. CC 1.020.438.948).

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

Las cuentas de orden del Fondo Especial para la Administración de Bienes representan los hechos o circunstancias de los cuales pueden generarse derechos u obligaciones en un futuro a favor de la Entidad, se encuentran representadas así:

26.1. Cuentas de Orden Deudoras

La composición a 30 de junio de 2025 y 31 de marzo de 2025 es la siguiente:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	30/06/2025	31/03/2025	VALOR VARIACIÓN
	Db	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	0
8.1	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	413.345.176.607	402.060.053.915	11.285.122.692
8.1.30	Db	Bienes Aprendidos o Incautados (26.1.1)	413.345.176.607	402.060.053.915	11.285.122.692
8.3	Db	DEUDORAS DE CONTROL	70.790.476.445	68.610.384.673	2.180.091.771
8.3.15	Db	Bienes y derechos retirados (26.1.2)	221.908.127	218.372.357	3.535.770
8.3.47	Db	Bienes entregados a terceros (26.1.3)	70.568.568.318	68.392.012.317	2.176.556.001
8.9	Cr	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-484.135.653.052	-470.670.438.589	-13.465.214.463
8.9.05	Cr	Activos contingentes por contra (cr)	-413.345.176.607	-402.060.053.915	-11.285.122.692
8.9.15	Cr	Deudoras de control por contra (cr)	-70.790.476.445	-68.610.384.673	-2.180.091.771

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co

26.1.1. Bienes Aprehendidos o Incautados

Esta subcuenta registra el valor de los bienes aprehendidos o incautados a terceros, originados en actividades ilegales, de conformidad con las disposiciones legales y entregados al Fondo para su administración, uso y explotación, hasta tanto se determine la situación jurídica; detallados a continuación:

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
		30/06/2025	31/03/2025	VALOR VARIACIÓN
8.1.30	Bienes aprehendidos o incautados	413.345.176.607	402.060.053.915	11.285.122.692
8.1.30.04	Propiedades, planta y equipo	405.724.276.077	394.469.444.486	11.254.831.592
8.1.30.06	Oro, piedras preciosas y joyas	6.079.836.133	6.079.836.133	0
8.1.30.07	Obras de arte	3.840.000	3.840.000	0
8.1.30.08	Armas y municiones	79.411	84.411	-5.000
8.1.30.90	Otros bienes aprehendidos o incautados	1.537.144.986	1.506.848.886	30.296.100

26.1.2. Bienes y Derechos Retirados

El valor por \$ 221.908.127 corresponde al registro de la procedencia No. 43 bienes declarados en abandono para el FEAB, trasladados a la bodega de inservibles en estado EI en el sistema SIAF.

26.1.3. Bienes Entregados a Terceros

Representa el Equipo de Transporte entregado en destinación provisional, sobre los cuales se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, pero que no implican el traslado legal de la propiedad y sobre los cuales se requiere llevar a cabo procesos de control. Este proceso se encuentra respaldado por las resoluciones No.021, No. 022, No. 023, No. 024, No. 025, No. 026, No. 046, No.047, No. 048, No. 050 y No.051.

Por otra parte, como mecanismo de control y seguimiento por parte del FEAB, se registró en esta cuenta de orden el valor de \$ 544.000 correspondiente a los bienes entregados a título gratuito, conformado por cuatro motores fuera de borda artículo 208001217, placas SIAF MOTOR01, MOTOR2, MOTOR3 Y MOTOR 4, mediante el contrato interadministrativo 0078 DE 2022 celebrado entre el FEAB de la FGN y el Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia - Base Naval ARC "San Andrés".

26.2. Cuentas de Orden Acreedoras

A continuación, se detallan los componentes de las cuentas de orden acreedoras a 30 de junio de 2025 y 31 de marzo de 2025 así:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	30/06/2025	31/03/2025	VALOR VARIACIÓN
9.1	Cr	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0	0
	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	3.224.058	3.224.058	0
9.9	Db	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-3.224.058	-3.224.058	0
9.9.05	Db	Pasivos contingentes por contra (db)	-3.224.058	-3.224.058	0

El saldo de esta subcuenta está representado en las responsabilidades en proceso por la pérdida de bienes transitorios del equipo de transporte, tracción y elevación, correspondientes a la moto por valor de \$2.000.000 a nombre de Ruby Ofelia Burbano Zamora de la Seccional Nariño y la moto por valor de \$1.224.058 a nombre de Loira Beatriz Arregocés Pinedo de la Seccional Guajira.

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



NOTA 27. PATRIMONIO

El patrimonio está conformado por los recursos públicos representados en los bienes y derechos, deducidas las obligaciones para cumplir las funciones del cometido estatal y se desagrega a continuación:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	30/06/2025	31/03/2025	VALOR VARIACIÓN
3.1	Cr	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	193.530.643.833	186.140.596.756	7.390.047.076
3.1.09	Cr	Resultados de ejercicios anteriores (27.1)	184.396.813.714	184.884.627.390	-487.813.676
3.1.10	Cr	Resultado del ejercicio (27.2)	9.133.830.119	1.255.969.366	7.877.860.753

27.1. Resultados de Ejercicios Anteriores

Representa los componentes del patrimonio del Fondo Especial para la Administración de Bienes lo conforman los resultados de ejercicios anteriores.

27.2. Resultado del Ejercicio

El resultado obtenido por el Fondo, como consecuencia de las operaciones realizadas a corte del 30 de junio del año 2025, es la suma de \$ 9.133.830.119 registrada en el Estado de Resultados.

NOTA 28. INGRESOS

En esta clasificación, se incluyen los grupos que representan los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio recibidos a lo largo del período contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos. Las cuentas que integran esta clasificación surgen de transacciones con y sin contraprestación.

Los recursos recibidos por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. se reconocen en la cuenta de transferencias y subvenciones, la cual representa el mayor porcentaje dentro del total de ingresos percibidos durante el año 2024. Cabe señalar que en el año 2025 no se recibieron fondos por parte de dicha entidad.

La composición a 30 de junio de 2025 y 30 de junio de 2024 es la siguiente:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	30/06/2025	30/06/2024	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS	21.592.322.753	69.688.092.865	-48.095.770.112
4.2	Cr	Venta de bienes	342.584.933	0	342.584.933
4.4	Cr	Transferencias y subvenciones	188.335.970	25.694.033.599	-25.505.697.629
4.7	Cr	Operaciones interinstitucionales	75.000	25.135.533.000	-25.135.458.000
4.8	Cr	Otros ingresos	21.061.326.850	18.858.526.266	2.202.800.584

Los ingresos del Fondo Especial para la Administración de Bienes provienen de recursos propios incorporados en la Ley anual de presupuesto con cargo a los gastos de funcionamiento e inversión. Los tipos de transacciones sin contraprestación y con contraprestación que generan ingresos son:

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



- De la Sociedad de Activos Especiales SAS recibe recursos de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017.
- Intereses liquidados sobre saldos diarios de la cuenta corriente del Banco Agrario de Colombia.
- Arriendo de bienes muebles e inmuebles.
- Enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- Comisos tiquetes aéreos
- Recursos por concepto de títulos judiciales prescritos y en comiso, ordenados por la autoridad judicial competente.

28.1. Ingresos de Transacciones sin Contraprestación

Los saldos a 30 de junio de 2025 y 30 de junio de 2024 son los siguientes:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
		CONCEPTO	30/06/2025	30/06/2024	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	188.410.970	50.829.566.599	-50.641.155.629
4.4	Cr	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	188.335.970	25.694.033.599	-25.505.697.629
4.4.28	Cr	Otras transferencias (a)	188.335.970	25.694.033.599	-25.505.697.629
4.7	Cr	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	75.000	25.135.533.000	-25.135.458.000
4.7.05	Cr	Fondos recibidos (b)	75.000	25.135.533.000	-25.135.458.000

a). Otras transferencias

El valor por \$188.410.970, corresponde al reconocimiento de equipo de transporte, de la procedencia 43 Bienes declarados en abandono para el FEAB; bodega 52, 51 y 42; Indicador Estado Activo EB y ER.

Por otra parte, de acuerdo al radicado No. 20252200140281 recibido por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, se informa que teniendo en cuenta que el FRISCO administrado por la SAE S.A.S., no logró el cumplimiento de la meta de ingresos de recursos líquidos para la vigencia 2024, lo que conllevó a que no se pudiera realizar las transferencias de recursos líquidos a las entidades concernientes al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, en razón a que, dicha meta de ingresos es la base para el cálculo de la transferencia que debería realizarse en la vigencia 2025.

Así mismo, se informa que de acuerdo a la Circular externa 0009-4 del Departamento Nacional de Planeación del 06 de marzo de 2025, se dictaron los lineamientos para calcular el valor social de transferencia pública de activos administrados por la SAE considerados de carácter estratégico en los términos de la Ley 2294 de 2023 y se solicitó mediante memorando interno a nuestras áreas comerciales, suministrar la relación de los bienes que se podrían poner a disposición de las entidades beneficiarias de los porcentajes que indica el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, por lo que, en el transcurso del segundo semestre del año se pondrá a disposición del despacho la lista de los Bienes Estratégicos disponibles, con el fin de realizar la transferencia, no con cargo a recursos líquidos sino con cargo a bienes que se ajusten al desarrollo de los planes, programas y políticas que puedan suplir las necesidades de la Fiscalía General de la Nación.

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co

b). Fondos recibidos

En concordancia con la cuenta inmediatamente anterior, la variación negativa obedece al traslado de estos recursos, los cuales no fueron recibidos. En consecuencia, en el mes de junio de 2025 únicamente se registra el valor de \$ 75. 000, correspondiente al reintegro a la bolsa de deducciones del municipio de Villagarzón, derivado de dificultades en el pago del impuesto de ReteICA.

28.2. Ingresos de Transacciones con Contraprestación

Los saldos a 30 de junio de 2025 y 30 de junio de 2024 son los siguientes:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	30/06/2025	30/06/2024	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	21.403.911.783	18.858.526.266	2.545.385.517
4.2	Cr	Venta de bienes (a)	342.584.933	0	342.584.933
4.2.10	Cr	Bienes declarados a favor de la nación	342.584.933	0	342.584.933
4.8	Cr	Otros ingresos	21.061.326.850	18.858.526.266	2.202.800.584
4.8.02	Cr	Financieros (b)	6.452.579	5.372.947	1.079.632
4.8.08	Cr	Ingresos diversos (c)	21.054.874.271	18.853.153.319	2.201.720.952

a). Venta de bienes

Registro del proceso de facturación electrónica asociado a la enajenación de sustancias químicas dejadas a disposición del FEAB, en aplicación a los sistemas de administración enunciados en el Artículo 11 de la Ley 1615 de 2013.

b). Financieros

El ingreso por este concepto corresponde a los intereses liquidados por el Banco Agrario de Colombia sobre los saldos diarios en la cuenta corriente 33192000364-6, de acuerdo con la tasa establecida.

c). Ingresos diversos

La desagregación de los conceptos que componen la cuenta de ingresos diversos al 30 de junio de 2025 se relaciona a continuación:

CONCEPTO	SALDOS A CORTE 30 DE JUNIO DE 2025
INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	
Ingresos diversos	
Títulos prescritos	6.513.948.329
Arrendamiento operativo	2.925.791.901
Comisos tiquetes aéreos	24.270.550
Aprovechamientos	642.111.790
Ganancia por derechos en fideicomiso	10.948.751.700
Total	21.054.874.271

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



➤ **Títulos Prescritos**

Los recursos por concepto de títulos prescritos y en comiso, corresponden a los recibidos por el FEAB producto de las decisiones de la autoridad judicial competente.

➤ **Arrendamiento operativo**

El saldo a 30 de junio de 2025 por concepto de los cánones de arrendamientos originados en contratos de arrendamiento de las propiedades de inversión del FEAB y el arrendamiento del equipo de transporte, tracción y elevación.

➤ **Comisos Tiquetes Aéreos**

Los ingresos por comiso de tiquetes aéreos proceden de los valores entregados por las aerolíneas a favor del FEAB, atendiendo las decisiones de la autoridad judicial competente.

➤ **Ganancia por derechos en fideicomiso**

A 30 de junio de 2025 representa los rendimientos financieros generados por los proyectos de fiducia en las cuentas del encargo fiduciario.

Composición:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	SALDOS A CORTE 30 DE JUNIO DE 2025
800.096.329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER - Contratos Interadministrativos FEAB 0066 y FEAB 0079 de 2021	10.919.215.498
900.483.991	AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - Convenio Interadministrativo 0078 de 2019	29.536.203
	TOTAL	10.948.751.700

NOTA 29. GASTOS

En esta denominación, se incluyen los grupos que representan los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del período contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios vendidos, ni con la distribución de excedentes.

La composición a 30 de junio de 2025 y 30 de junio de 2024 es la siguiente:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN
			30/06/2025	30/06/2024	
	Db	GASTOS	12.458.492.634	35.083.370.070	-22.624.877.436
5.1	Db	De administración y operación	11.976.255.100	8.799.619.776	3.176.635.324
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	135.882.848	204.237.978	-68.355.130
5.4	Db	Transferencias y subvenciones	0	29.317.574	-29.317.574
5.7	Db	Operaciones interinstitucionales	75.000	25.135.500.000	-25.135.425.000
5.8	Db	Otros gastos	346.279.687	914.694.742	-568.415.055

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



29.1. Gastos de Administración, de Operación

Los gastos de administración y de operación están representados por los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal de la entidad, los cuales reflejan los siguientes saldos a 30 de junio de 2025 y 30 de junio de 2024:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	30/06/2025	30/06/2024	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	11.976.255.100	8.799.619.776	3.176.635.323,52
5.1	Db	De Administración y Operación	11.976.255.100	8.799.619.776	3.176.635.323,52
5.1.11	Db	Generales (a)	11.490.236.932	8.452.598.039	3.037.638.892,52
5.1.20	Db	Impuestos, contribuciones y tasas (b)	486.018.168	347.021.737	138.996.431,00

a). Gastos generales

Se incluyen las cuentas que representan los gastos para el normal funcionamiento del Fondo Especial para la Administración de Bienes, asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico, entre ellos los más representativos corresponden a vigilancia y seguridad, mantenimiento, arrendamiento operativo, Interventorías, auditorías, evaluaciones y honorarios, entre otros.

La desagregación de las cuentas de gastos es la siguiente:

CONCEPTO		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VALOR
CÓDIGO CONTABLE	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	30/06/2025	30/06/2024	VARIACIÓN
5.1.11.	Generales	11.490.236.932	8.452.598.039	3.037.638.893
5.1.11.13	Vigilancia y seguridad	4.234.993.573	4.129.513.183	105.480.390
5.1.11.14	Materiales y suministros	0	0	0
5.1.11.15	Mantenimiento	0	395.116.966	-395.116.966
5.1.11.17	Servicios públicos	189.595.510	180.823.212	8.772.298
5.1.11.18	Arrendamiento operativo	2.793.711.590	2.700.738.475	92.973.115
5.1.11.21	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	35.569.840	0	35.569.840
5.1.11.23	Comunicaciones y transporte	0	0	0
5.1.11.25	Seguros generales	771.506.519	0	771.506.519
5.1.11.49	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	277.124.041	0	277.124.041
5.1.11.65	Intangibles	0	0	0
5.1.11.73	Interventorías, auditorías y evaluaciones	175.710.252	197.035.680	-21.325.428
5.1.11.79	Honorarios	0	1.300.000	-1.300.000
5.1.11.80	Servicios	42.944.924	3.570.000	39.374.924
5.1.11.83	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	2.893.202.142	745.514.108	2.147.688.034
5.1.11.90	Otros gastos generales	75.878.541	98.986.415	-23.107.874

➤ Vigilancia y seguridad

Corresponde a los servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, con medios tecnológicos y personal uniformado con o sin armas, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de las personas que

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



laboran e ingresan a las instalaciones, y los bienes muebles e inmuebles del Nivel Central y de las Regionales de Apoyo a la Gestión. Los saldos a 30 de junio de 2025 son los siguientes:

IDENTIFICACIÓN	PROVEEDOR	VALOR 2025
860.020.369	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA S.O.S	654.986.629,45
901.851.061	UNION TEMPORAL FGN ORINOQUIA	217.809.773,00
901.851.807	UNION TEMPORAL MG SEGURIDAD	178.508.720,00
901.852.996	UNION TEMPORAL SAMEL	729.273.795,00
901.854.834	UNION TEMPORAL ANDISER FGN	700.102.840,36
901.853.602	UNION TEMPORAL SERVIPP	116.683.808,00
901.854.435	UNION TEMPORAL VISE LTDA - VIGILANCIA ACOSTA LTDA	470.218.240,00
901.855.803	UNION TEMPORAL NELTI 2024	709.797.942,00
901.864.113	UNION TEMPORAL SERVICOSER	457.611.825,00
	TOTAL VIGILANCIA Y SEGURIDAD	4.234.993.573

➤ **Mantenimiento**

En esta subcuenta se registran los servicios de mantenimiento financiados por recursos FEAB y Fiscalía, los cuales hasta la fecha no se han presentado.

➤ **Servicios públicos**

En esta subcuenta se registran los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y alumbrado público de los inmuebles en comiso e incautados administrados por el Fondo Especial para la Administración de Bienes.

➤ **Arrendamiento Operativo**

Estos gastos corresponden a los servicios de arriendo de los patios únicos en las diferentes sedes ubicadas en las Subdirecciones Regionales de Apoyo de la Fiscalía General de la Nación.

➤ **Seguros generales**

Corresponde al contrato 0169 de 2024, que consiste en contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Fiscalía General de la Nación - FGN, del Fondo Especial para la Administración de Bienes - FEAB y de aquellos por los que sean o fueren legalmente responsables o les corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

➤ **Interventorías, auditorías y evaluaciones**

A 30 de junio de 2025 el saldo en esta subcuenta corresponde al contrato 0028 de 2024, que tiene por objeto realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre las obras de mantenimiento, adecuación y remodelación de áreas del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación – Fase III, bajo la modalidad de precios unitarios sin formula de reajuste.

➤ **Honorarios**

La variación neta de -\$1.300.000 obedece a la ausencia de registros asociados a este concepto a corte de 30 de junio de 2025.

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



➤ **Servicios**

El registro de la subcuenta de servicios a 30 de junio de 2025 se relaciona a continuación:

- El valor de \$ 15.642.037 correspondiente al contrato 0070 de 2024, el arrendador Heberth Mesias Gomez con CC. 10.519.421, el cual entrega al arrendatario FEAB, el inmueble ubicado en la Carrera 9 Norte Entrada Al Bosque Vereda San Bernardino Lote Morinda Garrochal, Popayán (Cauca), identificado con matrícula inmobiliaria 120-223415, en el cual funcionara el patio de bienes incautados con fines de comiso y comiso definitivo del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.
- El valor de \$ 18.184.270 correspondiente al contrato 0059 de 2024 el arrendador Fredy Niño Estevez con CC. 13.387.303, entrega al arrendatario FEAB, a título de arrendamiento del bien inmueble ubicado en Lote Sector 5 II Sur Anillo Vial Oriental el Escobal-Cúcuta (Norte de Santander) con matrícula inmobiliaria 260-222874, en el cual funcionara el patio de los bienes incautados, con fines de comiso y comiso definitivo del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.
- El valor de \$ 9.118.617 correspondiente al contrato 0069 de 2024, el arrendador Cuerpo De Bomberos Voluntarios el Bordo Cauca con NIT 800.016.206, entrega al arrendatario FEAB el inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 9 21, Vía Panamericana, sector Norte del municipio de el Bordo (Cauca), identificado con matrícula inmobiliaria n. 128-16668 en el cual funcionara el patio de los bienes incautados con fines de comiso y comiso definitivo del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.

➤ **Otros Gastos Generales**

En Otros gastos generales, se encuentran las erogaciones en las que incurre la entidad para el desarrollo normal de sus actividades, dentro de los que se encuentran las cuotas de administración de los inmuebles administrados por el FEAB.

b). Impuestos, contribuciones y tasas

Representa el valor de los impuestos, contribuciones y tasas causados a cargo de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales, entre los que se encuentran la cuota de control fiscal, impuestos prediales y de vehículos de los bienes administrados por el Fondo.

29.2. Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones

La entidad utilizó el método de línea recta para el cálculo de la depreciación de los bienes de propiedad, planta y equipo y propiedades de inversión.

ESPACIO EN BLANCO

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
		CONCEPTO	30/06/205	30/06/2024	VALOR VARIACIÓN
5.3	Db	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	135.882.848	204.237.978	-68.355.130
		DEPRECIACIÓN	135.882.848	201.162.855	-65.280.007
5.3.60	Db	De propiedades, planta y equipo	122.811.920	187.609.605	-64.797.685
5.3.62	Db	De propiedades de inversión	13.070.928	13.553.250	-482.322
		PROVISIÓN	0	3.075.123	-3.075.123
5.3.73	Db	Provisiones diversas	0	3.075.123	-3.075.123

Depreciación y Amortización: Comprende los costos originados en la utilización de activos, tangibles e intangibles, en la producción de bienes y en la prestación de servicios.

29.3. Transferencias y Subvenciones

Representa el valor de los activos monetarios y no monetarios transferidos sin contraprestación a la Fiscalía General de la Nación, los cuales hasta la fecha de corte a 30 de junio de 2025, no han presentado registro.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
		CONCEPTO	30/06/205	30/06/2024	VALOR VARIACIÓN
5.4	Db	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	0	29.317.574	- 29.317.574
5.4.23		OTRAS TRANSFERENCIAS	0	29.317.574	- 29.317.574
5.4.23.90	Db	Otras transferencias		29.317.574	- 29.317.574

29.4. Operaciones Interinstitucionales

A 30 de junio de 2025 la composición es la siguiente:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
		CONCEPTO	30/06/205	30/06/2024	VALOR VARIACIÓN
5.7	Db	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	75.000	25.135.500.000	-25.135.425.000
5.7.20	Db	OPERACIONES DE ENLACE	75.000	25.135.500.000	-25.135.425.000
5.7.20.80	Db	Recaudos	75.000	25.135.500.000	-25.135.425.000

La variación neta de \$ 75.000 corresponde a la constitución de acreedor en atención al reintegro a la bolsa de deducciones del municipio de Villagarzón, derivado de dificultades en el pago del impuesto de RetelCA.

29.5. Otros Gastos

A continuación, se detallan los saldos a 30 de junio de 2025:

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	30/06/205	30/06/2024	VALOR VARIACIÓN
5.8	Db	OTROS GASTOS	346.279.687	914.694.742	-568.415.055
5.8.90	Db	GASTOS DIVERSOS	346.279.687	914.694.742	-568.415.055
5.8.90.19	Db	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	0	319.393.694	-319.393.694
5.8.90.35	Db	Pérdida por derechos en fideicomiso	214.610.667	473.736.819	-259.126.152
5.8.90.90	Db	Otros gastos diversos	131.669.020	121.564.229	10.104.791

➤ **Pérdida por Baja en Cuentas de Activos No Financieros**

Corresponde a la baja de propiedad, planta y equipo, que hasta la fecha no presenta registros.

➤ **Pérdida por Derechos en Fideicomiso**

Obedece al registro de retiro de inversionistas y conceptos afines, en la cuenta de encargo fiduciario en el Convenio Interadministrativo 0078 de fecha 30 de diciembre de 2019, suscrito entre Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, para la adecuación de las 8 sedes de la FGN.

➤ **Otros gastos diversos**

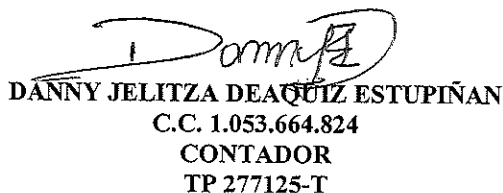
Representa el registro de traslado del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 1320187 ubicado en la Cra. 111 Bis No. 78C -19 Apto 202 - Nivel Central.



ANA MARIA URIBE NAVARRO

C.C. 52.420.640

GERENTE FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES



DANNY JELITZA DEACQUIZ ESTUPIÑÁN
C.C. 1.053.664.824
CONTADOR
TP 277125-T

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

